

1

2 **ACTA ORDINARIA No. 082-2021**

3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO,
4 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN
5 LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MARTES VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL
6 VEINTIUNO, A LAS DIECISIETE HORAS CON ONCE MINUTOS, DE MANERA VIRTUAL.

7 **MIEMBROS PRESENTES**

8	López Contreras, Fernando, M.Sc.	Presidente
9	Vargas Ulloa Ana Gabriela, M.Sc.	Vicepresidenta
10	Badilla Jara Jacqueline, Dra.	Secretaria (Se incorpora posteriormente)
11	Domian Asenjo Ana Cecilia, M.Sc.	Prosecretaria
12	Soto Solórzano Geovanny, M.Sc.	Tesorero
13	Velásquez Valverde Jairo, Dr.	Vocal I (Se incorpora posteriormente)
14	Jiménez López Ingrid, M.Sc.	Vocal II

15 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Fernando López Contreras

16 **SECRETARIA:** Dra. Jacqueline Badilla Jara

17 Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal.

18 **ORDEN DEL DÍA**

19 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

20 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

21 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 082-2021.

22 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 080-2021**

23 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 080-2021 del 19 de agosto de
24 2021.

25 **CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

26 **ARTÍCULO 04.** CLYP-DA-UI-CI-037-2021 Incorporaciones.

27 **ARTÍCULO 05.** MPAO-DE-017-2021 Modificación PAO 2021 Junta Regional de San José.

28 **ARTÍCULO 06.** Contratación de empresa para realizar campaña publicitaria para divulgación
29 del I Congreso Académico Virtual.

- 1 **ARTÍCULO 07.** CLYP-JD-DE-193-2021 respuesta oficio STAP 1343-2021 y acuerdo 14 sesión
2 074-2021 de Junta Directiva.
- 3 **ARTÍCULO 08.** CLYP-DF-T-99-2021 Inversiones programa Colegio.
- 4 **ARTÍCULO 09.** CLYP-DF-T-100-2021 Inversiones programa FMS.
- 5 **ARTÍCULO 10.** CLYP-0155-DE-DPH Respuesta acuerdo 03 sesión 075-2021.
- 6 **ARTÍCULO 11.** CLP-DA-USC-22-2021 Respuesta acuerdo 05 sesión 64-2021 Propuesta integral
7 POL PRO UCR01 "Gestión de la Unidad de Coordinación Regional".
- 8 **ARTÍCULO 12.** CLP-DA-USC-23-2021 Respuesta acuerdo 03 sesión 064-2021 Propuesta
9 integral política POL PRO SC01 "Trámites de plataforma de servicios".
- 10 **ARTÍCULO 13.** Reincorporaciones.
- 11 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA**
- 12 **ARTÍCULO 14.** Aprobación de pagos.
- 13 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE FISCALÍA**
- 14 **ARTÍCULO 15.** Oficio CLYP-FS-028-2021 de fecha 19 de agosto de 2021, suscrito por la M.Sc.
15 Andrea Peraza Rogade, Fiscal. **Asunto:** Adjunta el oficio CLYP-FS-018-2021
16 sobre recomendaciones al puesto de Asesoría Legal al Tribunal Electoral.
17 Se adjunta respuesta de la Dirección Ejecutiva al oficio CLYP-FS-018-2021 de la
18 Fiscalía.
- 19 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**
- 20 **ARTÍCULO 16.** Oficio FCPR 88-AGO-2021 de fecha 10 de agosto de 2021 suscrito por la Sra.
21 María del Pilar Salas Chaves, Presidenta de la Federación de Colegios
22 Profesionales Universitarios de Costa Rica. **Asunto:** Delegados del Colypro ante
23 la FECOPROU.
- 24 **ARTÍCULO 17.** Oficio CLYP-JD-AI-ISP-2421 de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito por la
25 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna. **Asunto:** Advertencia sobre
26 riesgo por ausencia de normativa interna.
- 27 **ARTÍCULO 18.** Moción para Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2021,
28 suscrito por el Sr. José Enrique Alfaro Villalobos, colegiado. **Asunto:** Sobre
29 Comisión de Jubilados.

1 **ARTÍCULO 19.** Oficio de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito por la Sra. María de los Ángeles
2 Suarez Espinoza, Secretaria del Tribunal de Honor. **Asunto:** Sobre firma de
3 actas y disposición para presentarse presencialmente a las oficinas del Colegio.

4 **CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA**

5 **ARTÍCULO 20.** Oficio MRPI-IFI-284-08-2021, de fecha 23 de agosto 2021, suscrito por
6 Colegiados del Movimiento de Resistencia de Profesores de Idiomas de Inglés,
7 Francés e Italiano de Costa Rica, dirigido al Director Ejecutivo, y Jefe de
8 Recursos Humanos de Colypro. **Asunto:** Solicitan información sobre dietas de
9 los miembros de Junta Directiva y salarios de la Dirección Ejecutiva y
10 Departamento de Recursos Humanos.

11 **ARTÍCULO 21.** Oficio CLYP-JD-AL-059-2021 de fecha 20 de agosto 2021, suscrito por la M.Sc.
12 Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva y la Licda. Laura
13 Sagot Somarribas, Abogada, dirigido al Sr. Enrique Víquez Fonseca, Director
14 Ejecutivo. **Asunto:** Criterio sobre política POL/PRO-RH-10.

15 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**

16 No se presentó ningún asunto de directivo.

17 **CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS**

18 No se presentó ningún asunto vario.

19 **CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN**

20 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

21 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

22 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
23 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza
24 Topping, Asesora Legal y el MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo.

25 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 082-2021.

26 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

27 **ACUERDO 01:**

28 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**
29 **DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 080-**
30 **2021./ CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ CAPÍTULO IV:**

1 **ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO V: ASUNTOS DE FISCALÍA./ CAPÍTULO VI:**
2 **CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./ CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA**
3 **DAR POR RECIBIDA./ CAPÍTULO VIII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS./ CAPÍTULO IX:**
4 **ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR CINCO**
5 **VOTOS./**

6 El Dr. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I, se incorpora a la sesión al ser las 5:12 p.m.

7 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 080-2021.**

8 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 080-2021 del 19 de agosto de
9 2021.

10 Sometida a revisión el acta 080-2021, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

11 **ACUERDO 02:**

12 **Aprobar el acta número ochenta guión dos mil veintiuno del diecinueve de agosto**
13 **del dos mil veintiuno, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./**

14 **Aprobado por seis votos./**

15 **CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

16 **ARTÍCULO 04.** CLYP-DA-UI-CI-037-2021 Incorporaciones. **(Anexo 01).**

17 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta solicitud para la aprobación de
18 ochenta y nueve (89) profesionales, para la juramentación.

19 En virtud de lo anterior el MBA. Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, hace constar que los
20 atestados de estos (89) profesionales, fueron revisados por el Departamento Administrativo y
21 de acuerdo con criterio emitido cumplen con los requisitos correspondientes, según la normativa
22 vigente.

23 Analizado el punto anterior, la Junta Directiva acuerda:

24 **ACUERDO 03:**

25 **Aprobar la incorporación al Colegio de las siguientes (89) personas, siendo que sus**
26 **atestados fueron revisados y cumplen con los requisitos correspondientes según**
27 **normativa vigente; acto que se ratifica con la juramentación.**

28	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	CARNÉ
29	ACOSTA	MORERA	JEARCARLO FABRICIO	117500352 93729
30	ACUÑA	JARQUÍN	YENDRY MARÍA	206150456 93746

1	ALFARO	SÁNCHEZ	ROSA ILEANA	401700264	93780
2	ALVARADO	SOTO	KEYLIN BETZABÉ	304540968	93748
3	ÁLVAREZ	MÉNDEZ	YOXINI ZULAY	114720711	93718
4	ARGUEDAS	CORDERO	KEYLA MARÍA	116780068	93711
5	ARGUEDAS	GARCÍA	WAGNER JOSÉ	604550479	93733
6	ARGÜELLO	MURILLO	MARÍA SOFÍA	702640690	93730
7	ARIAS	OPORTA	VILMA LORENA	503050736	93707
8	ARIAS	ROJAS	ESTEFANY DAYANA	504210011	93764
9	BADILLA	ROBLES	JULIO	303880341	93728
10	BALDARES	GÓMEZ	ROLANDO JOSÉ	304640151	93785
11	BRENES	CORDERO	ANA YANCY	305070746	93708
12	CALDERÓN	LÓPEZ	HEYNER MAURICIO	604160720	93709
13	CALVO	CORTÉS	MARÍA FERNANDA	402430596	93726
14	CALVO	PORRAS	ANA ISABEL	205940816	93770
15	CAMPOS	MUÑOZ	BYRON GUILLERMO	112680865	93747
16	CARRILLO	ESPINOZA	ANDY ALBERTO	604320400	93710
17	CARRIÓN	JIMÉNEZ	VERÓNICA	116660411	93768
18	CARVAJAL	SALAZAR	JOSELYN	116160487	93740
19	CASTILLO	MONGE	CAROLINA	112940655	93720
20	CERDAS	GUTIÉRREZ	WARNER ANTONIO	303180925	93717
21	CHAVARRÍA	BONILLA	YULIETH CATALINA	504090903	93760
22	CHAVARRÍA	CHAVARRÍA	ANGIE YAHAIRA	603650484	93703
23	CHAVES	HERNÁNDEZ	BEATRIZ MARÍA	206900685	93735
24	CHAVES	RODRÍGUEZ	RITA MERILYN	113070305	93704
25	CORDERO	CASTRO	TATIANA	111810832	93784
26	CORDERO	RIVERA	MARÍA LEONOR	109200162	93743
27	DANGLA	WONG	RODRIGO JOSE	115080395	93773
28	DÁVILA	MARTÍNEZ	ESTELA MASSIEL	155815764726	93772
29	DÍAZ	ALVARADO	ARGONIEN ALEXEY	116900915	93762
30	ELIZONDO	SOLÍS	ANA PRISCILLA	113020754	93738

1	ESQUIVEL	LÓPEZ	STEVEN JESÚS	116570458	93722
2	FALLAS	ÁLVAREZ	MARILYN IVANNIA	205150149	93782
3	FALLAS	VALVERDE	SEIDY MIREYA	112560743	93731
4	FULLER	FORBES	MELVIN ANTHONY	700890665	93753
5	GARCÍA	GAMBOA	ROXANA	106880040	93723
6	GARRO	REYES	JUAN MAURICIO	602380771	93705
7	GONZÁLEZ	ESPINOZA	IRIS	604000945	93716
8	HERRERA	VALERIO	ROYXI YARIELA	604470582	93721
9	JIMÉNEZ	LÓPEZ	STEVE ROBERTO	112100505	93757
10	JIMÉNEZ	SALAS	ANNI REBECA	702620508	93732
11	JIMÉNEZ	SOLANO	LUIS ANTONIO	116730246	93751
12	LI	VARGAS	MAYTEE	113240522	93725
13	MADRIGAL	MORENO	KEVIN JOSUÉ	604440891	93706
14	MADRIZ	ARBUROLA	SHARON FABIANA	604220519	93758
15	MADRIZ	VARGAS	PAULA MERCEDES	303840981	93724
16	MARTÍNEZ	CISNEROS	MARÍA GABRIELA	504160209	93777
17	MARTÍNEZ	COREA	ANGIE KARINA	116150859	93745
18	MASIS	ÁLVAREZ	MAUREEN	303580294	93749
19	MATAMOROS	SÁNCHEZ	KEYLIE	702770745	93754
20	MÉNDEZ	HERRERA	KATHERINE FABIOLA	702200111	93697
21	MÉNDEZ	SALAS	KARINA MARÍA	207770609	93774
22	MEZA	CAMPOS	MARILIN	702100543	93734
23	MONDRAGÓN	FALLAS	JOHAN JESSY	111720666	93765
24	MONTOYA	BRENES	RONALD JAFFETH	207630800	93739
25	MORA	BARRANTES ANA	JORLENNY	110800638	93767
26	MORA	BENAVIDES DAVID		503570813	93737
27	MORALES	MORA	LOURDES	602790861	93763
28	MOREIRA	SOTO	MARLEY YOJHANA	401980162	93715
29	MORENO	MADRIGAL	YEISON STEVEN	702220257	93741
30	MUÑOZ	CARVAJAL	MAGALY AURORA	205850858	93771

1	NAVARRO	FALLAS	EDÉN	110510893	93776
2	OBANDO	PEREIRA	ROSARIO DEL CARMEN	800890544	93766
3	ORTÍZ	DÍAZ	MARÍA REBECA	304110854	93742
4	PIÑAR	CASTRO	JOSÉ ELÍAS	503090503	93778
5	RAMÍREZ	CABALCETA	RAQUEL	113840790	93781
6	ROBLES	PADILLA	KENIER ALEJANDRO	304680723	93775
7	ROJAS	DELGADO	STEPHANY DYANA	115380605	93698
8	ROMERO	SÁNCHEZ	ERICKA	603720954	93769
9	RUX	RONI	DENISE	184000572624	93714
10	SÁENZ	SÁENZ	AURA AZUCENA	155801620021	93699
11	SALAS	UGALDE	MAUREN DANIELA	116830682	93727
12	SANABRIA	SÁNCHEZ	FRANCESCA DANIELA	117380516	93700
13	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ	JOSSÉLINE MARÍA	402340490	93779
14	SEQUEIRA	NAVARRO	ARIANNA MARÍA	113400261	93755
15	SERRANO	MORALES	LUIS ENRIQUE	701760736	93756
16	SOLANO	CASTRO	MARIELA	113470206	93736
17	SOLANO	PRENDAS	JAZMÍN ALEJANDRA	207730479	93759
18	SOLÓRZANO	CORTÉS	DEVI DIANA	115600470	93713
19	SUCRE	SELLES	CINDY SILVANNIA	701990270	93786
20	VALVERDE	BADILLA	ANTHONY STEVEN	117300758	93744
21	VALVERDE	FERNÁNDEZ	NATALIA	205910132	93750
22	VALVERDE	TALAVERA	FABIANA	504020101	93701
23	VARGAS	RUEDA	LIDIETTE	116020976	93752
24	VIGIL	SÁNCHEZ	JENNIFFER	402400259	93702
25	ZÚÑIGA	LEAL	VALERIA	504280203	93761
26	ZÚÑIGA	MATARRITA	HEIZEL FIORELLA	503990899	93712
27	ZÚÑIGA	MONGE	ROSA GABRIELA	116880133	93783

28 **./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./**

29 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Incorporaciones./**

30 La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta se ausenta de la sesión al ser las 5:19 p.m.

ARTÍCULO 05. MPAO-DE-017-2021 Modificación PAO 2021 Junta Regional de San José.
(Anexo 02).

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio MPAO-DE-017-2021 de fecha 19 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Yajaira Ríos Aguilar, Gestora de Calidad y Planificación Corporativa, en el que señala:

“Consecutivo: MPAO-DE-017-2021

Fecha: 19 de agosto de 2021

Solicitud presentada por:	Junta Regional San José		
Número de acuerdo u oficio:	CLYP-JRSJ-094-2021 – Acuerdo 08 del acta 030-2021		
	CLYP-JRSJ-096-2021 – Acuerdo 07 del acta 030-2021		
	CLYP-JRSJ-098-2021 – Acuerdo 14 del acta 030-2021		
Tipo de solicitud			
Detallar si la solicitud corresponde a inclusión, modificación, eliminación, cambio de nombre o cambios en el desglose de montos u otro tipo.			
Modificación de temáticas, nombre de actividad, aumento de participantes			
Descripción de la solicitud presentada			
La Junta Regional de San José solicita la modificación de la temática y aumento de población participante de la siguiente actividad			
1. AC-JSJO- 18 Curso Presencial Braille de 8 horas dirigida a 30 participantes por un monto de ¢320 416,00 en modalidad presencial,. En su lugar propone realizar:			
Nombre de la actividad	Modalidad	Costo	Participantes
AC-JSJO- 18 Encuentro Virtual de Lesco N1	Virtual (16 horas, 12 sincronicas y 4 asincronicas)	¢180 000,00	30 participantes
Lo anterior se solicita debido a que se ha tenido poca participación en los cursos, así como para evitar que se trasladen a algún lugar por lo de la emergencia nacional y que se tienen que manipular materiales, se acuerda realizar Curso Virtual.			
Así mismo, se solicita modificar el nombre de la siguiente actividad, manteniendo la logísticas de las mismas, debido a que por plazos de tramitación, ya no se pueden ejecutar en las fechas planificadas inicialmente:			
2. AC-JSJO-42 denominado Convivio del día del padre dirigida a 150 participantes por un monto de ¢1.435.902 en modalidad presencial. En su lugar propone realizar:			
Nombre de la actividad	Horas de la actividad	Costo	Participantes
AC-JSJO-42 - Reencuentro de Jubilados presencial	3 horas	¢1.435.902	75 participantes

3. AC-JSJO-47 denominado Convivio del día de la Familia dirigida a 200 participantes por un monto de ¢1.800.000 en modalidad presencial. En su lugar propone realizar:			
Nombre de la actividad	Horas de la actividad	Costo	Participantes
AC-JSJO-47 - Reencuentro de Colegiados activos presencial	3 horas	¢1.800.000	100 participantes
Observaciones del área de Gestión de Calidad y Planificación			
Esta gestoría considera viable la solicitud, ya que el cambio solicitado obedece a reajustes de las actividades por la pandemia por COVID 19. Se consultó al encargado de DPH, sobre el cambio de temática de la actividad académica e indica que el Lesco se puede brindar.			

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 04:

Dar por recibido el oficio MPAO-DE-017-2021 de fecha 19 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Yajaira Ríos Aguilar, Gestora de Calidad y Planificación Corporativa, en el que presenta propuesta para modificar PAO 2021 Junta Regional de San José. Aprobar la solicitud planteada en el oficio supracitado./ Aprobado por cinco votos./

Comunicar a la Ing. Yajaira Ríos Aguilar, Gestora de Calidad y Planificación Corporativa y a la Dirección Ejecutiva./

La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta se reincorpora a la sesión al ser las 5:22 p.m.

ARTÍCULO 06. Contratación de empresa para realizar campaña publicitaria para divulgación del I Congreso Académico Virtual. **(Anexo 03).**

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta la siguiente solicitud de compra: "Contratación de una empresa que realice la Campaña publicitaria para la divulgación del Congreso Académico Virtual 2021 en 20 medios de comunicación.

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:			
<i>(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)</i>			
		N/A	Garantía
N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)	N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Pólizas	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)	N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	EPICENTRO AGENCIA DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA	H W P COSTA RICA C A SOCIEDAD ANONIMA
CAMPAÑA PUBLICITARIA	₡ 10 068 237,10	₡ 12 075 249,00
MONTO TOTAL	₡ 10 068 237,10	₡ 12 075 249,00
Monto Recomendado	₡ 10 068 237,10	

Se adjunta la(s) cotización(es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

Código de proveedor: P0000205

Nombre del proveedor: EPICENTRO AGENCIA DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA

Número de cédula: 3-101-192782

Por el monto de: ₡10 068 237,10

Por las siguientes razones:

"El proveedor cumple con lo requerido por el departamento de Desarrollo Profesional, incluyendo el presupuesto asignado para la compra, además de ser uno de los proveedores con trayectoria dentro de Colypro.

Nota: Solamente se reciben dos cotizaciones a pesar de haber solicitado a agencias como: Kerigma, Comunicación Vertical, Alma Creativa, La Tres, One Click, Full Media, Imagen Comunicación, Comunicación Rural, La Argolla y Millenio"

Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 05:

Aprobar la contratación de una empresa que realice la campaña publicitaria para la divulgación del Congreso Académico Virtual 2021, en 20 medios de comunicación; asignándose la compra a EPICENTRO AGENCIA DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número 3-101-192782; por un monto total de diez millones sesenta y ocho mil doscientos treinta y siete colones con diez céntimos (₡10.068.237,10). El cheque se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjuntan tres cotizaciones y se adjudica a este proveedor porque cumple con lo requerido por el Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, incluyendo el presupuesto asignado para la compra, además de ser uno de los proveedores con trayectoria dentro de Colypro. Cargar a la partida presupuestaria 3.1.4./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./

1 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a Gestión de Compras y al Departamento de**
2 **Desarrollo Profesional y Humano./**

3 **ARTÍCULO 07.** CLYP-JD-DE-193-2021 respuesta oficio STAP 1343-2021 y acuerdo 14 sesión
4 074-2021 de Junta Directiva. **(Anexo 04).**

5 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-JD-DE-193-2021
6 de fecha 20 de agosto de 2021, suscrito por su persona en el que indica:

7 "Ante su Autoridad, y haciendo del conocimiento de la Junta Directiva de Colypro, en
8 seguimiento al acuerdo 14 de la sesión 074-2021 del 03 de agosto de 2021, de esta Junta
9 Directiva, atentamente, le informo, que se está haciendo una solicitud ante la Procuraduría
10 General de la República, para que nos indiquen si esta Corporación debe al igual que las
11 instituciones públicas, respetar en todos sus extremos, el cumplimiento de la Regla Fiscal, que
12 para el año 2021 es del 4,13%, considerando que Colypro, no recibe presupuesto del Gobierno
13 Central para su operación, ni tampoco tiene recursos que puedan considerarse cargas
14 parafiscales generadas en alguna Ley en particular.

15 Es claro, que la conformación del capital social de esta Corporación y su financiamiento mensual
16 es producto de las cuotas que pagan cada una de las personas colegiadas por concepto de
17 membresía, y dicha cuota es fijada por la Asamblea General quien, además, es la que autoriza
18 el presupuesto anual para el funcionamiento de la Institución.

19 Agrego, además, que este Colegio Profesional, ha sufrido un crecimiento considerable en los
20 últimos doce años, en el entendido, que se ha pasado de atender 28.000 personas en el año
21 2008 a más de 73.000 en el año 2021, manteniendo en muchas de sus unidades organizativas,
22 la misma cantidad de personal.

23 De tal forma que, para poder dar un servicio eficiente a todas nuestras personas colegiadas, es
24 importante visibilizar que existe una relación directa entre el aumento de personas colegiadas
25 y la demanda de éstas, respecto a los servicios que requiere de nuestra Corporación, lo cual
26 genera de manera directa un crecimiento justificado en el gasto corriente.

27 En otras palabras, en el tanto que se incrementen o modifiquen los servicios que se ofertan por
28 parte de la Corporación a las personas colegiadas, se requerirá incrementar también, una serie
29 de rubros tales como salarios, contratación de servicios profesionales de vigilancia, aseo,

1 capacitación y docencia dirigida a la actualización profesional de nuestras personas colegiadas,
2 rubros que forman parte de los gastos corrientes.

3 Finalmente, agradezco su comprensión al respecto, con la sana intención de esperar el
4 pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, para que nuestras Autoridades en
5 su calidad de Superior Jerarca, determinen el camino a seguir, en cuanto al manejo
6 presupuestario, teniendo presente el crecimiento de personas colegiadas versus la atención que
7 se les ofrezca, considerando además el respeto a la Regla Fiscal 2021.”

8 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, solicita a la Asesora Legal, que, a más tardar
9 el próximo jueves, presente el borrador del proyecto de ley, porque no pueden seguir dando
10 más tiempo.

11 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, indica que tiene el documento listo con la
12 información que ya había presentado a la Junta Directiva, sería añadir la información que tiene
13 el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, solicitó otra información porque su objetivo
14 era llevar un comparativo para efectos de justificar la exposición de motivos, porque la
15 propuesta a la reforma ya está lista.

16 El señor Presidente solicita presente la propuesta con la información que tiene. Considera que
17 el oficio remitido por el Director Ejecutivo, está muy bien, porque fue lo que se dijo desde un
18 principio, que se debe ir haciendo respaldo de que el Colopro no es igual a otras instituciones.

19 La M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, considera que el Colegio no está cumpliendo, sino que
20 está manejando la información de forma más transparente que nunca, el hecho de que sea
21 libros abiertos para el conocimiento del presupuesto, el cual es importante darlo a conocer al
22 colegiado y ahora más que nunca porque está en la Contraloría General de la República.

23 Consulta a la Asesora Legal, además de manchar la imagen de la Corporación porque no se
24 está cumpliendo la regla fiscal, qué pasa por el hecho de desconocer la naturaleza del Colegio,
25 qué surge, qué hará la Contraloría porque el Colegio no cumple la regla fiscal; qué puede
26 hacerle al Colegio.

27 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, responde que actualmente está trabajando
28 en un criterio solicitado por la Comisión de Presupuesto en ese sentido que también es una
29 ampliación que solicitó la Auditoría Interna en su momento. Lo que adelantó verbalmente fue
30 que en este momento la normativa que se tiene, tomando en cuenta la naturaleza de la

1 institución no tipifica algún tipo de sanción, en el caso del Colegio. Existe algunas normas
2 generales, las cuales las está tomando, básicamente por una consulta que le realizó la Auditoría
3 Interna, por lo que está tratando de abarcar todo en el mismo documento.

4 Menciona que, si el Colegio fuera sector público centralizado, las aplicaciones pueden ser
5 disciplinarias, de que no aprueben más presupuesto o se apruebe el mismo del año anterior;
6 en el caso del Colegio por la naturaleza y al no recibir fondos públicos posiblemente lo que van
7 a coleccionar son muchas cartas; sin embargo, tampoco la idea es excederse.

8 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

9 **ACUERDO 06:**

10 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-DE-193-2021 de fecha 20 de agosto de 2021,**
11 **suscrito por el MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, en respuesta al**
12 **oficio STAP 1343-2021 y al acuerdo 14 tomado en la sesión 074-2021./ Aprobado**
13 **por seis votos./**

14 **Comunicar al MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo./**

15 La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, se incorpora a la sesión al ser las 5:30 p.m.

16 **ARTÍCULO 08.** CLYP-DF-T-99-2021 Inversiones programa Colegio. **(Anexo 05).**

17 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, concuerda con el señor Presidente, en lo
18 que ha manifestado en varias oportunidades, en el sentido de que las inversiones deben de
19 presentarse muy bien estudiadas, previa a la presentación a la Junta Directiva, ya que los
20 miembros no tienen tiempo, la obligación la tienen la Dirección Ejecutiva, como administración
21 en facilitar los datos para que la Junta Directiva tome decisiones.

22 Recuerda a los presentes que, en la política de inversiones, existen dos variables que se deben
23 de respetar, según el mandato de la Junta Directiva, uno es qué porcentaje se invierte en
24 instituciones públicas y qué porcentaje se invierte en instituciones privadas de ahorro y crédito,
25 cooperativas, banco popular y mutuales, en el sector público la proporción es entre el 60% y
26 65% y en el privado entre el 35% y el 40%. Indica que otra variable que se debe respetar es
27 que en un ente de ahorro y crédito no supera más del 30%, por lo que cuando se combina
28 ambas inversiones, el portafolio, que es el conjunto de instituciones en donde se asignan los
29 recursos, en algunos momentos sobrepasa lo señalado por la política; sin embargo, el no
30 hacerlo implica una pérdida económica para el Colegio de varias decenas de millones de

colones; razón por la cual la propuesta que se hace, si bien en algunos momentos no respeta lo que dice la política se pasa en algunos pocos números porcentuales, eso en términos absolutos y en millones de colones, representan muchos millones de colones; por ello presenta el oficio CLYP-DF-T-99-2021 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, en el que indican:

"La presente tiene como objetivo informarles el próximo vencimiento del siguiente certificado de inversión, correspondiente al Programa COLEGIO:

Numero	Emisor	Fecha venc	Monto Principal	Intereses	Monto total
021-273439	Coopeande	26/8/2021	¢151,464,750.00	¢9,789,924.13	¢161,254,674.13
10070	Coopenae	27/8/2021	¢100,936,975.00	¢7,011,082.25	¢107,948,057.25

Seguidamente se muestra un resumen del flujo de caja del Colegio para las ultimas semanas del mes de agosto 2021:

Flujo de caja proyectado COLEGIO: Mes Agosto 2021	
Caja Inicial	
Saldo todas las cuentas del Banco	163,252,416.41
Saldo caja inicial	163,252,416.41
Ingresos Proyectados a las cuentas del Colegio	
Promedio de Ingreso Mecanizada y conectividad	474,262,444.25
Total ingresos proyectados	474,262,444.25
Egresos Proyectados del Colegio	
Egresos Proyectados	433,748,233.84
Propuesta de inversion	-
Total Egresos Proyectados	433,748,233.84
SUBTOTAL (Ingresos - Egresos)	40,514,210.41
Caja final (Subtotal + Caja Inicial)	203,766,626.81
Caja mínima (Saldo BNDiner a la vista)	2,845,780.94

*Los estados de cuenta de los bancos se encuentran archivados en el flujo de caja del mes
Se informa que:

1. En el BN Dinner Fondo Programa Colegio (colones y dólares) existe un monto total actual de caja mínima de **¢2.845.780.94.**
2. El saldo de las cuentas bancarias del Colegio, es de **¢163.252.416.41.**

- 1 3. Los pagos a proveedores presentados a Junta Directiva más otras obligaciones pendientes
2 como transferencias en cartera, pago de salarios, impuestos y servicios públicos suman en
3 promedio **¢433.748.233.84.**
- 4 4. El ingreso de las planillas mecanizadas está programado en las siguientes fechas; primera
5 quincena el 20 de agosto por un monto aproximado de **¢202.425.189.25** y la segunda
6 quincena el 31 de agosto por un monto aproximado de **¢250.812.213.08.**
- 7 5. El promedio de ingreso semanal por conectividad es de **¢8.410.016.70** y se obtiene de la
8 suma de todos los depósitos diarios recibidos en la cuenta bancaria que se utiliza para este fin.
- 9 6. Los próximos vencimientos de inversiones del programa Colegio son:

Vencimientos del mes de octubre 2021					
65437594	Banco Cost	01/10/2021	¢151,058,250.00	¢7,254,572.45	¢158,312,822.45
65502028	Banco Cost	04/10/2021	¢200,000,000.00	¢9,658,361.11	¢209,658,361.11
801699534	Grupo Mutua	30/10/2021	¢213,977,441.81	¢10,686,246.84	¢224,663,688.65
Total vencimientos del mes					¢592,634,872.22

14 Considerando que el saldo de la cuenta bancaria y el monto en el BN Dinner fondo colones es
15 suficiente para los pagos programados, se procede a realizar un sondeo de mercado en las
16 distintas entidades financieras a tres, seis, nueve y doce meses plazo, para que la Junta
17 Directiva, determine en que institución invertir el monto del certificado que está venciendo.

Rendimientos

Comparativo de Rendimientos					
Entidad Financiera	3	6	9	12	Tasa
	meses	meses	meses	meses	Neta
Banco Popular	1.87%	2.73%	3.41%	3.91%	Neta
Grupo Mutual	2.71%	4.14%	4.28%	5.08%	Neta
Banco de CR	1.62%	2.89%	3.53%	3.95%	Neta
COOPEANDE1	2.98%	3.95%	4.65%	5.58%	Neta
COOPENAE	3.08%	4.14%	4.42%	5.75%	Neta

26 Cálculo de Intereses: RENOVACION CDP #021-273439 COOPEANDE

Cálculo de Intereses					
Detalle	Banco Popular	Grupo Mutual	Banco de CR	COOPEANDE1	COOPENAE
Monto Principal	161,254,674.13	161,254,674.13	161,254,674.13	161,254,674.13	161,254,674.13
3 meses plazo					
Plazo	90 días				
Tasa Interés	1.87%	2.71%	1.62%	2.98%	3.08%
Interés ganado	753,865.60	1,092,500.42	653,081.43	1,201,347.32	1,241,660.99
Interés Neto	753,865.60	1,092,500.42	653,081.43	1,201,347.32	1,241,660.99
6 meses plazo					
Plazo	180 días				
Tasa Interés	2.73%	4.14%	2.89%	3.95%	4.14%
Interés ganado	2,201,126.30	3,337,971.75	2,330,130.04	3,184,779.81	3,337,971.75
Interés Neto	2,201,126.30	3,337,971.75	2,330,130.04	3,184,779.81	3,337,971.75
9 meses plazo					
Plazo	270 días				
Tasa Interés	3.41%	4.28%	3.53%	4.65%	4.42%
Interés ganado	4,124,088.29	5,176,275.04	4,269,217.50	5,623,756.76	5,345,592.45
Interés Neto	4,124,088.29	5,176,275.04	4,269,217.50	5,623,756.76	5,345,592.45
12 meses plazo					
Plazo	360 días				
Tasa Interés	3.91%	5.08%	3.95%	5.58%	5.75%
Interés ganado	6,305,057.76	8,191,737.45	6,369,559.63	8,998,010.82	9,272,143.76
Interés Neto	6,305,057.76	8,191,737.45	6,369,559.63	8,998,010.82	9,272,143.76

Cálculo de Intereses: RENOVACION CDP #10700 COOPENAE

Cálculo de Intereses					
Detalle	Banco Popular	Grupo Mutual	Banco de CR	COOPEANDE1	COOPENAE
Monto Principal	107,948,057.25	107,948,057.25	107,948,057.25	107,948,057.25	107,948,057.25
3 meses plazo					
Plazo	90 días				
Tasa Interés	1.87%	2.71%	1.62%	2.98%	3.08%
Interés ganado	504,657.17	731,348.09	437,189.63	804,213.03	831,200.04
Interés Neto	504,657.17	731,348.09	437,189.63	804,213.03	831,200.04
6 meses plazo					
Plazo	180 días				
Tasa Interés	2.73%	4.14%	2.89%	3.95%	4.14%
Interés ganado	1,473,490.98	2,234,524.79	1,559,849.43	2,131,974.13	2,234,524.79
Interés Neto	1,473,490.98	2,234,524.79	1,559,849.43	2,131,974.13	2,234,524.79
9 meses plazo					
Plazo	270 días				
Tasa Interés	3.41%	4.28%	3.53%	4.65%	4.42%
Interés ganado	2,760,771.56	3,465,132.64	2,857,924.82	3,764,688.50	3,578,478.10
Interés Neto	2,760,771.56	3,465,132.64	2,857,924.82	3,764,688.50	3,578,478.10
12 meses plazo					
Plazo	360 días				
Tasa Interés	3.91%	5.08%	3.95%	5.58%	5.75%
Interés ganado	4,220,769.04	5,483,761.31	4,263,948.26	6,023,501.59	6,207,013.29
Interés Neto	4,220,769.04	5,483,761.31	4,263,948.26	6,023,501.59	6,207,013.29

En el siguiente cuadro se refleja la composición del portafolio de inversiones que tiene el Fondo de Mutualidad, con corte al 16 de agosto de 2021:

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL COLEGIO		
ENTIDAD	MONTO INVERSIONES	%
BANCO POPULAR	100,000,000.00	4.72%
GRUPO MUTUAL	577,178,354.35	27.25%
BANCO DE COSTA RICA	534,607,462.59	25.24%
COOPENAE	501,765,342.43	23.69%
COOPEANDE	404,744,633.20	19.11%
TOTAL DE INVERSIONES	2,118,295,792.57	100%
RESUMEN DE COMPOSICIÓN		
ENTIDAD	COLEGIO	%
BANCOS / ENTIDADES ESTATALES	1,211,785,816.94	57%
COOPERATIVAS	906,509,975.63	43%
TOTAL DE INVERSIONES	2,118,295,792.57	100%

Nuevo escenario:

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL COLEGIO		
ENTIDAD	MONTO INVERSIONES	%
BANCO POPULAR	100,000,000.00	4.68%
GRUPO MUTUAL	577,178,354.35	27.03%
BANCO DE COSTA RICA	534,607,462.59	25.04%
COOPENAE	508,776,424.68	23.83%
COOPEANDE	414,534,557.33	19.42%
TOTAL DE INVERSIONES	2,135,096,798.95	100%
RESUMEN DE COMPOSICIÓN		
ENTIDAD	COLEGIO	%
BANCOS / ENTIDADES ESTATALES	1,211,785,816.94	57%
COOPERATIVAS	906,509,975.63	43%
TOTAL DE INVERSIONES	2,118,295,792.57	100%

Recomendación

1. Reinvertir en COOPEANDE el certificado de inversión #021-273439 por un monto de ciento sesenta y un millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro colones con trece céntimos (¢161.254.674.13) principal más intereses, en la compra de un certificado a plazo en la modalidad desmaterializado, a seis meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de realizar la inversión. Con esta reinversión se cumple con el porcentaje de concentración en un solo emisor que establece la política actual de inversiones, mas no así con la distribución de recursos entre entidades públicas y privadas (60% y 40% respectivamente) ya que se pasa en 3 puntos porcentuales el total en las entidades privadas, sin embargo por el efecto de disminución considerable en las tasas de interés que ha provocado la pandemia y otros factores económicos a nivel nacional es recomendable

1 aprovechar las tasas más altas del mercado que ofrecen las cooperativas, según las entidades
2 consultadas, para obtener un mayor rendimiento en las inversiones correspondiente al
3 Programa Colegio.

- 4 2. Reinvertir en COOPENAE el certificado de inversión #10700 por un monto de ciento siete
5 millones novecientos cuarenta y ocho mil cincuenta y siete colones con veinticinco céntimos
6 (¢107.948.057.25) principal más intereses, en la compra de un certificado a plazo en la
7 modalidad desmaterializado, a seis meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente
8 de mercado a la hora de realizar la inversión. Con esta reinversión se cumple con el porcentaje
9 de concentración en un solo emisor que establece la política actual de inversiones, mas no así
10 con la distribución de recursos entre entidades públicas y privadas (60% y 40%
11 respectivamente) ya que se pasa en 3 puntos porcentuales en el total en entidades privadas,
12 sin embargo por el efecto de disminución considerable en las tasas de interés que ha provocado
13 la pandemia y otros factores económicos a nivel nacional es recomendable aprovechar las tasas
14 más altas del mercado que ofrecen las cooperativas, según las entidades consultadas, para
15 obtener un mayor rendimiento en las inversiones correspondiente al Programa Colegio.”

16 Conocido este oficio la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

17 **ACUERDO 07:**

18 **Dar por recibido el oficio CLYP-DF-T-99-2021 de fecha 16 de agosto de 2021,**
19 **suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería**
20 **y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, sobre el vencimiento de un**
21 **certificado de inversiones del Programa Colegio./ Aprobado por siete votos./**

22 **Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería,**
23 **al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./**

24 **ACUERDO 08:**

25 **Reinvertir en COOPEANDE el certificado de inversión #021-273439 por un monto**
26 **de ciento sesenta y un millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos**
27 **setenta y cuatro colones con trece céntimos (¢161.254.674.13) principal más**
28 **intereses, en la compra de un certificado a plazo en la modalidad desmaterializado,**
29 **a seis meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la**
30 **hora de realizar la inversión. Con esta reinversión se cumple con el porcentaje de**

1 **concentración en un solo emisor que establece la política actual de inversiones, mas**
2 **no así con la distribución de recursos entre entidades públicas y privadas (60% y**
3 **40% respectivamente) ya que se pasa en 3 puntos porcentuales el total en las**
4 **entidades privadas, sin embargo por el efecto de disminución considerable en las**
5 **tasas de interés que ha provocado la pandemia y otros factores económicos a nivel**
6 **nacional es recomendable aprovechar las tasas más altas del mercado que ofrecen**
7 **las cooperativas, según las entidades consultadas, para obtener un mayor**
8 **rendimiento en las inversiones correspondiente al Programa Colegio./ Aprobado**
9 **por siete votos./**

10 **Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería,**
11 **al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./**

12 **ACUERDO 09:**

13 **Reinvertir en COOPENAE el certificado de inversión #10700 por un monto de ciento**
14 **siete millones novecientos cuarenta y ocho mil cincuenta y siete colones con**
15 **veinticinco céntimos (¢107.948.057.25) principal más intereses, en la compra de un**
16 **certificado a plazo en la modalidad desmaterializado, a seis meses plazo,**
17 **periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de realizar la**
18 **inversión. Con esta reinversión se cumple con el porcentaje de concentración en un**
19 **solo emisor que establece la política actual de inversiones, mas no así con la**
20 **distribución de recursos entre entidades públicas y privadas (60% y 40%**
21 **respectivamente) ya que se pasa en 3 puntos porcentuales en el total en entidades**
22 **privadas, sin embargo por el efecto de disminución considerable en las tasas de**
23 **interés que ha provocado la pandemia y otros factores económicos a nivel nacional**
24 **es recomendable aprovechar las tasas más altas del mercado que ofrecen las**
25 **cooperativas, según las entidades consultadas, para obtener un mayor rendimiento**
26 **en las inversiones correspondiente al Programa Colegio./ Aprobado por siete**
27 **votos./**

28 **Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería,**
29 **al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./**

1 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, indica que en la reflexión que realiza el Director
2 Ejecutivo, sería bueno buscar la asesoría para efectos de que la Junta Directiva tome una
3 decisión, o se continua con la política de inversiones que está haciendo que el Colegio pierda
4 millones por temor a un riesgo o se cambia para poder dar un poco más de sostenibilidad a las
5 inversiones, pero se debe buscar alguna alternativa.

6 La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, sugiere contratar un analista en
7 inversiones.

8 El señor Presidente consulta hasta dónde se continuará al margen de la política si la misma
9 Auditoría Interna, les ha dicho en diferentes ocasiones, si es que la política está encasillando,
10 se debe cambiar la política. Está de acuerdo con lo señalado por la señora Vicepresidenta, en
11 contratar una persona que conozca del tema para que les recomiende si se puede continuar
12 invirtiendo en cooperativas.

13 El señor Director Ejecutivo, aclara que con el respeto que se merece el profesional que se
14 contrate, no hay más que decir que lo que él dirá; porque esto es una relación de riesgos vs
15 ganancia, ya que entre más tasa de interés pague una institución, más riesgoso será para el
16 Colegio, es una relación directa, entre más seguridad el interés será menor. En el caso del
17 Colegio el dinero se invierte en dos instituciones, o en cooperativas o en bancos del Estado y
18 que el hecho de invertir en bancos del Estado implica tener una pérdida enorme en intereses
19 que podría estar ganándose en una cooperativa. De tal forma que la confianza que se puede
20 tener en algún momento en el sistema cooperativo y que se mantenga con esa robustez, ya
21 que son supervisadas por la SUGEF y tienen niveles de control muy altos.

22 El señor Presidente, considera que el tema amerita una discusión y eventualmente un acuerdo,
23 por lo que la reflexión que están haciendo tiene su valor, tal vez para darle formalidad al caso
24 la administración pueda indicarles cómo está esta situación, a fin de que no se vea como
25 ocurrencia de la Junta Directiva y así como se ha analizado la situación del FMS, ya han atendido
26 en varias sesiones la preocupación que hay en el Fondo, también la preocupación con el tema
27 de inversiones son válidas porque son millones los que se están dejando de percibir.

28 Concluye indicando que si no se equivoca esta situación está normada en el Reglamento del
29 Colegio.

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, indica que la administración sí debe justificar las inversiones, en cuanto a si son cooperativas o bancos estatales y porcentajes el Reglamento del Colegio no lo señala.

El señor Presidente, aclara que la administración debe presentar a la Junta Directiva propuestas, independientemente si son bancos estatales o cooperativas.

La señora Asesora Legal indica que eso le corresponde a la parte administrativa.

ARTÍCULO 09. CLYP-DF-T-100-2021 Inversiones programa FMS. **(Anexo 06).**

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DF-T-100-2021 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, en el que indican:

La presente tiene como objetivo informarles los vencimientos de los siguientes certificados de inversión, correspondientes al Programa Fondo Mutualidad y Subsidios:

Numero	Emisor	Fecha venc	Monto Principa	Intereses	Monto total
122-301-803301692201	Grupo Mutual	28/08/2021	¢497,259,944.54	¢27,423,387.68	¢524,683,332.22

Seguidamente se muestra un resumen del flujo de caja del FMS, últimas semanas del mes de agosto:

Flujo de caja proyectado FMS: Mes Agosto 2021	
Caja Inicial	
Saldo todas las cuentas del Banco	19,067,101.01
Saldo caja inicial	19,067,101.01
Ingresos Proyectados del FMS	
Promedio de Ingreso Proporción	70,410,101.73
Total ingresos proyectados	70,410,101.73
Egresos Proyectados del FMS	
Gastos administracion y salario secretaria	2,385,766.57
Proyección de pagos aprobados por JD	45,594,381.95
Total Egresos Proyectados	47,980,148.52
SUBTOTAL (Ingresos - Egresos)	22,429,953.21
Caja final (Subtotal + Caja Inicial)	41,497,054.22
Caja mínima (Saldo BNDiner a la vista)	40,425,299.07

*Los estados de cuenta de los bancos se encuentran archivados en el flujo de caja mensual.
Considerando que:

- 1 1- En la cuenta corriente número 100-01-002-012733-0 correspondiente al Programa Fondo de
2 Mutualidad y Subsidios, se mantiene un saldo de **¢19.067.101.01.**
- 3 2- En el BN Dinner Fondo Colones, correspondiente al Programa Fondo de Mutualidad y Subsidios,
4 se tiene el monto de **¢40.425.299.07.**
- 5 3- El ingreso de los fondos de la proporción en la última semana es por un monto aproximado de
6 **¢70.410.101.73.**
- 7 4- El monto aproximado por pagos de pólizas y subsidios pendientes para las dos últimas semanas
8 del mes, según promedio de pagos realizados en meses anteriores, es de **¢18.237.752.78**
9 por semana.

10 Considerando que el saldo de la cuenta bancaria y el monto en el BN Dinner fondo colones es
11 suficiente para los pagos programados, se procede a realizar un sondeo de mercado en las
12 distintas entidades financieras a tres, seis, nueve y doce meses plazo, para que la Junta
13 Directiva, determine en que institución invertir el monto del certificado que está venciendo.

14 Rendimientos

15

Comparativo de Rendimientos					
Entidad Financiera	3	6	9	12	Tasa
	meses	meses	meses	meses	Neta
Banco Popular	1.87%	2.73%	3.41%	3.91%	Neta
Grupo Mutual	2.71%	4.14%	4.28%	5.08%	Neta
Banco de CR	1.62%	2.89%	3.53%	3.95%	Neta
COOPEANDE1	2.98%	3.95%	4.65%	5.58%	Neta
COOPENAE	3.08%	4.14%	4.42%	5.75%	Neta

16

17

18

19

20

21

22

23

24 Cálculo de Intereses

25 RENOVACION CDP #122-301-803301692201 GRUPO MUTUAL

Cálculo de Intereses					
Detalle	Banco Popular	Grupo Mutua	Banco de CR	COOPEANDE1	COOPENAE
Monto Principal	524,683,332.22	524,683,332.22	524,683,332.22	524,683,332.22	524,683,332.22
3 meses plazo					
Plazo	90 días				
Tasa Interés	1.87%	2.71%	1.62%	2.98%	3.08%
Interés ganado	2,452,894.58	3,554,729.58	2,124,967.50	3,908,890.83	4,040,061.66
Interés Neto	2,452,894.58	3,554,729.58	2,124,967.50	3,908,890.83	4,040,061.66
6 meses plazo					
Plazo	180 días				
Tasa Interés	2.73%	4.14%	2.89%	3.95%	4.14%
Interés ganado	7,161,927.48	10,860,944.98	7,581,674.15	10,362,495.81	10,860,944.98
Interés Neto	7,161,927.48	10,860,944.98	7,581,674.15	10,362,495.81	10,860,944.98
9 meses plazo					
Plazo	270 días				
Tasa Interés	3.41%	4.28%	3.53%	4.65%	4.42%
Interés ganado	13,418,776.22	16,842,334.96	13,890,991.22	18,298,331.21	17,393,252.46
Interés Neto	13,418,776.22	16,842,334.96	13,890,991.22	18,298,331.21	17,393,252.46
12 meses plazo					
Plazo	360 días				
Tasa Interés	3.91%	5.08%	3.95%	5.58%	5.75%
Interés ganado	20,515,118.29	26,653,913.28	20,724,991.62	29,277,329.94	30,169,291.60
Interés Neto	20,515,118.29	26,653,913.28	20,724,991.62	29,277,329.94	30,169,291.60

En el siguiente cuadro se refleja la composición del portafolio de inversiones que tiene el Fondo de Mutualidad, con corte al 16 de agosto de 2021:

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL FONDO MUTUAL		
ENTIDAD	MONTO INVERSIONES	%
BANCO DE COSTA RICA	1,330,022,764.39	20.23%
BANCO POPULAR	440,910,222.52	6.71%
GRUPO MUTUAL	1,896,217,644.27	28.84%
COOPENAE	1,522,039,327.37	23.15%
COOPEANDE	1,385,691,907.20	21.08%
TOTAL DE INVERSIONES	6,574,881,865.75	100%
RESUMEN DE COMPOSICIÓN		
ENTIDAD	FONDO MUTUAL	%
BANCOS / ENTIDADES ESTATALES	3,667,150,631.18	56%
COOPERATIVAS	2,907,731,234.57	44%
TOTAL DE INVERSIONES	6,574,881,865.75	100%

Nuevo escenario:

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL FONDO MUTUAL		
ENTIDAD	MONTO INVERSIONES	%
BANCO DE COSTA RICA	1,330,022,764.39	20.14%
BANCO POPULAR	440,910,222.52	6.68%
GRUPO MUTUAL	1,923,641,031.95	29.14%
COOPENAE	1,522,039,327.37	23.05%
COOPEANDE	1,385,691,907.20	20.99%
TOTAL DE INVERSIONES	6,602,305,253.43	100%
RESUMEN DE COMPOSICIÓN		
ENTIDAD	FONDO MUTUAL	%
BANCOS / ENTIDADES ESTATALES	3,694,574,018.86	56%
COOPERATIVAS	2,907,731,234.57	44%
TOTAL DE INVERSIONES	6,602,305,253.43	100%

Recomendaciones

1. Reinvertir en GRUPO MUTUAL el certificado de inversión #122-301-803001692201 por un monto de quinientos veinticuatro millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y dos colones con veintidós céntimos (¢524.683.332.22) principal más intereses, en la compra de un certificado a plazo en la modalidad desmaterializado, a doce meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de realizar la inversión, considerando que es la tasa de interés más alta en entidades públicas y es necesario mantener la concentración máxima por emisor establecida en la política actual, ya que la distribución de recursos entre entidades públicas y privadas (60% y 40% respectivamente) que también se indica en la política, supera en un 4% el porcentaje para entidades privadas, lo que nos impide por el momento, realizar más inversiones de más recursos en cooperativas, correspondiente al Programa Fondo de Mutualidad y Subsidios."

Conocido este oficio la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO 10:

Dar por recibido el oficio CLYP-DF-T-100-2021 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, sobre el vencimiento de un certificado de inversiones del Programa del Fondo de Mutualidad y Subsidios./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería, al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./

1 **ACUERDO 11:**

2 **Reinvertir en GRUPO MUTUAL el certificado de inversión #122-301-803001692201**
3 **por un monto de quinientos veinticuatro millones seiscientos ochenta y tres mil**
4 **trescientos treinta y dos colones con veintidós céntimos (¢524.683.332,22)**
5 **principal más intereses, en la compra de un certificado a plazo en la modalidad**
6 **desmaterializado, a doce meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa**
7 **vigente de mercado a la hora de realizar la inversión, considerando que es la tasa**
8 **de interés más alta en entidades públicas y es necesario mantener la concentración**
9 **máxima por emisor establecida en la política actual, ya que la distribución de**
10 **recursos entre entidades públicas y privadas (60% y 40% respectivamente) que**
11 **también se indica en la política, supera en un 4% el porcentaje para entidades**
12 **privadas, lo que nos impide por el momento, realizar más inversiones de más**
13 **recursos en cooperativas, correspondiente al Programa Fondo de Mutualidad y**
14 **Subsidios./ Aprobado por siete votos./**

15 **Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería,**
16 **al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./**

17 **ARTÍCULO 10.** CLYP-0155-DE-DPH Respuesta acuerdo 03 sesión 075-2021. **(Anexo 07).**

18 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-0155-DE-DPH de
19 fecha 17 de agosto de 2021, suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento
20 de Desarrollo Profesional y Humano, en el que indica:

21 "En atención al Acuerdo 03 de la sesión 075-2021 de Junta Directiva celebrada el 05/08/2021
22 de agosto de 2021, el cual indica:

23 Dar por conocido el oficio de fecha 12 de julio de 2021, suscrito por el Sr. Eval Araya Vega,
24 Presidente de la Academia Costarricense de Filosofía, en respuesta al oficio Nº CLYP-087-
25 DE-DPH. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva, para que presente una propuesta a
26 la Junta Directiva sobre los planteamientos realizado por dicha Academia. Dicha propuesta
27 deberá presentarla a más tardar el jueves 19 de agosto de 2021./ Aprobado por siete
28 votos./Comunicar al Sr. Eval Araya Vega, Presidente de la Academia Costarricense de
29 Filosofía y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 01)./

1 Se propone que la Academia Costarricense de Filosofía, en el marco del trabajo que realiza en
2 la Comisión Bipartita Colypro-Academia Costarricense de Filosofía, brinde colaboración al
3 Colypro en las siguientes acciones:

- 4 1. Colaboración con la revisión de insumos teóricos relacionados con el diseño curricular, diseño
5 de contenidos, diseño instruccional y diseño de maletín de objetos digitales para la construcción
6 de un módulo sobre Deontología, parte del curso virtual que es requisito en el proceso de
7 incorporación de las personas colegiadas al Colegio Profesional. Asimismo, acciones de
8 colaboración con el desarrollo de espacios sincrónicos (facilitación) que formarán parte de ese
9 curso.
- 10 2. Codesarrollo de tres actividades bajo la modalidad webinar sobre temáticas atinentes a
11 Filosofía y Educación, a ejecutar durante el último cuatrimestre del 2021, dirigidas a personas
12 colegiadas y otras poblaciones relacionadas.
- 13 3. Colaboración en el desarrollo de las actividades conmemorativas del Día Mundial de la Filosofía
14 (19 de noviembre).

15 Con toda consideración y respecto,"

16 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

17 **ACUERDO 12:**

18 **Dar por recibido el oficio CLYP-0155-DE-DPH de fecha 17 de agosto de 2021,**
19 **suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo**
20 **Profesional y Humano, en respuesta al acuerdo 03 tomado en la sesión 075-2021**
21 **del 05 de agosto de 2021, respecto a propuesta sobre los planteamientos realizados**
22 **por la Academia Costarricense de Filosofía. Aprobar la propuesta presentada en el**
23 **oficio supracitado. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, coordine las acciones**
24 **pertinentes para el trabajo de la Comisión Bipartita./ Aprobado por siete votos./**
25 **Comunicar al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo**
26 **Profesional y Humano y a la Dirección Ejecutiva./**

27 **ARTÍCULO 11.** CLP-DA-USC-22-2021 Respuesta acuerdo 05 sesión 64-2021 Propuesta
28 integral POL PRO UCR01 "Gestión de la Unidad de Coordinación Regional". **(Anexo 08).**

29 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLP-DA-USC-22-2021 de
30 fecha 22 de julio de 2021, suscrito por el Bach. José Pablo Valerio González, Encargado de

1 Servicios al Colegiado y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Jefa Administrativa, en el que presentan
2 propuesta integral para modificar la política POL PRO UCR01 "Gestión de la Unidad de
3 Coordinación Regional"

4 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

5 **ACUERDO 13:**

6 **Dar por recibido el oficio CLP-DA-USC-22-2021 de fecha 22 de julio de 2021, suscrito**
7 **por el Bach. José Pablo Valerio González, Encargado de Servicios al Colegiado y la**
8 **Licda. Viviana Alvarado Arias, Jefa Administrativa, en respuesta al acuerdo 05**
9 **tomado en la sesión 064-2021 del 06 de julio de 2021, respecto a propuesta integral**
10 **para modificar la política POL PRO UCR01 "Gestión de la Unidad de Coordinación**
11 **Regional". Solicitar a la Presidencia agende este oficio en una próxima sesión./**
12 **Aprobado por siete votos./**

13 **Comunicar al Bach. José Pablo Valerio González, Encargado de Servicios al**
14 **Colegiado, a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Jefa Administrativa, a la Dirección**
15 **Ejecutiva, a la Presidencia y a la Unidad de Secretaría./**

16 **ARTÍCULO 12.** CLP-DA-USC-23-2021 Respuesta acuerdo 03 sesión 064-2021 Propuesta
17 integral política POL PRO SC01 "Trámites de plataforma de servicios". **(Anexo 09).**

18 El MBA. Enrique Viquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLP-DA-USC-23-2021 de
19 fecha 19 de julio de 2021, suscrito por el Bach. José Pablo Valerio González, Encargado de
20 Servicios al Colegiado y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Jefa Administrativa, en el que presentan
21 propuesta integral para modificar la política POL PRO SC01 "Trámites de plataforma de
22 servicios"

23 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

24 **ACUERDO 14:**

25 **Dar por recibido el oficio CLP-DA-USC-23-2021 de fecha 19 de julio de 2021, suscrito**
26 **por el Bach. José Pablo Valerio González, Encargado de Servicios al Colegiado y la**
27 **Licda. Viviana Alvarado Arias, Jefa Administrativa, en respuesta al acuerdo 03**
28 **tomado en la sesión 064-2021 del 06 de julio de 2021, respecto a propuesta integral**
29 **de la política POL PRO SC01 "Trámites de plataforma de servicios". Solicitar a la**
30 **Presidencia agende este oficio en una próxima sesión./ Aprobado por siete votos./**

1 **Comunicar al Bach. José Pablo Valerio González, Encargado de Servicios al**
2 **Colegiado, a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Jefa Administrativa, a la Dirección**
3 **Ejecutiva, a la Presidencia y a la Unidad de Secretaría./**

4 **ARTÍCULO 13.** Reincorporaciones. **(Anexo 10).**

5 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DA-UI-REINC-043-
6 2021 de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
7 de la Unidad de Incorporaciones, revisado por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Jefa
8 Administrativa, el cual cuenta con el visto bueno de su persona, en el que señalan:

9 "En cumplimiento de la Ley Orgánica 4770, artículo 23, inciso H y de la POL-PRO-INC04
10 Reincorporaciones al Colypro, punto 2 de las políticas generales, donde se indica que es
11 potestad de la Junta Directiva la aprobación o rechazo de las solicitudes de reincorporación; se
12 les remite la solicitud recibida en la Unidad de Incorporaciones al 20 de agosto y se les informa
13 que los atestados de esta fueron revisados por esta Unidad.

14 Nombre	Cédula
15 RODRÍGUEZ PIÑA ANA MELISSA	503840360
16 GARCÍA RODRÍGUEZ ANA RUTH	203270157
17 CARBALLO MEDINA MARÍA DEL MAR	117490872
18 CHACÓN BRENES OSCAR	304150906
19 SEQUEIRA MUÑOZ NANCY PAOLA	114360154
20 GONZÁLEZ ARAYA ALEJANDRO JOSÉ	111010730

21 Por lo que se recomienda tomar el siguiente acuerdo:

22 ACUERDO: Aprobar en firme la reincorporación de las siguientes personas por cuanto aportaron
23 todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones, misma que rige a partir
24 de la comunicación de este acuerdo.

25 XXX Adjuntar listas

26 Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a la Jefatura Administrativa y a las Unidades de
27 Incorporaciones y Cobros.

28 Comunicar al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío de notificaciones a
29 estas personas."

30 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

1 **ACUERDO 15:**

2 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-REINC-043-2021 de fecha 23 de agosto de**
3 **2021, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
4 **Incorporaciones y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Jefa del Departamento**
5 **Administrativo, en el que solicitan la aprobación para reincorporar al Colegio seis**
6 **personas. Aprobar la reincorporación de los siguientes colegiados, por cuanto**
7 **aportaron todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones,**
8 **misma que rige a partir del comunicado de este acuerdo:**

9 Nombre	Cédula
10 RODRÍGUEZ PIÑA ANA MELISSA	503840360
11 GARCÍA RODRÍGUEZ ANA RUTH	203270157
12 CARBALLO MEDINA MARÍA DEL MAR	117490872
13 CHACÓN BRENES OSCAR	304150906
14 SEQUEIRA MUÑOZ NANCY PAOLA	114360154
15 GONZÁLEZ ARAYA ALEJANDRO JOSÉ	111010730

16 **Trasladar este oficio al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío**
17 **de notificaciones a estas personas./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**
18 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
19 **Incorporaciones, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Archivo, a la Unidad de**
20 **Cobros y FMS y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 10)./**

21 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA**

22 **ARTÍCULO 14.** Aprobación de pagos. **(Anexo 11).**

23 El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación
24 y emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el
25 anexo número 11.

26 El M.Sc. Soto Solórzano, Tesorero, presenta listado de pagos de la cuenta número 100-01-002-
27 012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de nueve millones sesenta mil colones
28 netos (¢9.060.000,00); para su respectiva aprobación.

29 Conocidos estos pagos la Junta Directiva acuerda:

30 **ACUERDO 16:**

1 **Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-002-012733-0 del Banco**
2 **Nacional de Costa Rica por un monto de nueve millones sesenta mil colones netos**
3 **(₡9.060.000,00). El listado de los pagos de fecha 24 de agosto de 2021, se adjunta**
4 **al acta mediante el anexo número 11./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO**
5 **FIRME./**

6 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

7 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE FISCALÍA**

8 **ARTÍCULO 15.** Oficio CLYP-FS-028-2021 de fecha 19 de agosto de 2021, suscrito por la M.Sc.
9 Andrea Peraza Rogade, Fiscal. **Asunto:** Adjunta el oficio CLYP-FS-018-2021 sobre
10 recomendaciones al puesto de Asesoría Legal al Tribunal Electoral. Se adjunta respuesta de la
11 Dirección Ejecutiva al oficio CLYP-FS-018-2021 de la Fiscalía. **(Anexo 12).**

12 La M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, aclara que lo que presenta en este momento es mucho
13 de lo que se ha venido conversando en anteriores sesiones y lo ha dejado constando en acta,
14 respecto al puesto de Asesor Legal del Tribunal Electoral e indica que, los dos únicos
15 documentos, remitidos por la Fiscalía para el análisis de este punto son el oficio CLYP-FS-028-
16 2021 de fecha 19 de agosto de 2021, suscrito por su persona, en el que detalla:

17 "En vista de lo que se está generando en sesiones de Junta Directiva con respecto a este tema,
18 adjunto para conocimiento el oficio CLYP-FS-018-2021 de fecha 25 de mayo del 2021, emitido
19 por la suscrita y el Lic. Jesús Rojas Oconor, Encargado de la Unidad de Fiscalización, enviado a
20 la Dirección Ejecutiva y al Tribunal Electoral, con recomendaciones de esta Fiscalía, sobre el
21 puesto de Asesoría legal al Tribunal Electoral".

22 Presenta, además, el oficio CLYP-FS-018-2021 de fecha 25 de mayo del 2021, por la decisión
23 que debe tomar la Junta Directiva, respecto al Asesor Legal del Tribunal Electoral (anexo 13):

24 "En atención al **oficio CLYP-AG-TE-AC-011-2021**, de fecha 01 de marzo de 2021 del
25 Tribunal Electoral del COLYPRO, en referencia al acuerdo 02 de dicho oficio el cual indica:

1 **Acuerdo No 2:**

2 **Solicitar a la Fiscalía de Colypro abrir investigación formal con respecto a los**
3 **presuntos involucrados en las actuaciones descritas, determinando si se ajustan**
4 **a derecho, si se ha visto violentada la autonomía funcional y administrativa del**
5 **Tribunal Electoral, si se ha obstaculizado de alguna forma, las funciones para las**
6 **que fue electo este Órgano Electoral, esto con el fin de dar a conocer ante la**
7 **Asamblea, máximo Órgano de la Corporación, para que en adelante el**
8 **funcionamiento de un Órgano fundamental para la vida política del Colegio, no**
9 **se vea afectado por actuaciones irregulares de terceros que aparentemente**
10 **pretenden violentar, imponer y obstaculizar lo que en derecho está establecido**
11 **en las normas que regulan el accionar del Colegio. Así mismo redireccionar las**
12 **competencias a la luz del marco normativo que regula la Corporación. Aprobado**
13 **por Cinco Votos / Comunicar a Fiscalía y a la Auditoría Interna.**

14 Esta investigación se sub dividió en varias partes que comprenden, el análisis de los puntos
15 solicitados por el Tribunal Electoral y sus circunstancias legales con respecto a su autonomía y
16 funciones propias de este Órgano.

17 El procedimiento que se ha utilizado para realizar la presente investigación, se ha dividido en
18 dos partes:

- 19 1- Recopilación de documentación relacionada al caso.
- 20 2- Análisis de criterios legales y alcances normativos relativos al caso.

21 Se procede a la exposición de hechos obtenidos en esta investigación:

22 **ANTECEDENTES:**

23 **Primero:** El Tribunal Electoral, por medio del oficio **CLYP-AG-TE-AC-011-2021**, expone
24 varios asuntos que a su criterio podría existir violaciones a su autonomía funcional y
25 administrativa.

26 **Segundo:** A raíz de la situación planteada se analiza en primera instancia la autonomía del
27 Órgano del Tribunal Electoral, para determinar si existen hechos que podrían socavar de alguna
28 forma dicha autonomía.

29 **A- Autonomía de Tribunal Electoral según Ley 4770:**

30 Según se puede ver en el Capítulo XI, de la Ley 4770 del artículo 55 al 57 se encuentra definido
lo que es el Tribunal Electoral.

El artículo 55 en lo que interesa indica:

**“El Tribunal Electoral será un órgano con independencia funcional y administrativa
de la Junta Directiva.” (negrita no es de su original)**

1 Según se puede ver en dicha norma, la independencia que indica el cuerpo legal de cita, es una
2 independencia de la Junta Directiva, y está dirigida a sus funciones y administración dentro de
3 la materia electoral.

4 Una vez claro este asunto debe complementarse lo dicho en el sentido de la observancia de sus
5 funciones, las cuales se definen en el **artículo 56 de la Ley 4770**, en el cual se define la
6 existencia de una independencia total bajo los términos de dichas funciones; encontramos una
7 independencia funcional y administrativa de Junta Directiva por lo que esta última no puede
8 interferir en las decisiones que tome el Tribunal Electoral; en lo que respecta a como cuando y
9 donde ejerce su labor; tampoco la Junta Directiva puede ejercer opinión vinculante en lo
10 respecta a las decisiones electorales que tome este Órgano.

11 **B- Con respecto al Reglamento General del COLYPRO.**

12 En nuestro Reglamento General, en **la sección VI del mismo en el Artículo 38**, establece la
13 definición del Tribunal Electoral, en este caso corre la misma suerte de la propia Ley 4770, ya
14 que hace una definición igual a la que hace la Ley, definiendo su independencia de la misma
15 forma.

16 De lo anterior se desprende que la independencia que tiene el Tribunal Electoral es una
17 independencia relativa a sus funciones expresamente, no es una independencia tangible en
18 otros aspectos; esto es referente a que el Tribunal Electoral, tiene un **nexo necesario**
19 **administrativo con la Administración activa** en este caso la Dirección Ejecutiva.

20 Ahora bien, ese nexo no es una relación jerárquica, para dejar claro ese punto, es una relación
21 justificada y relativa a los insumos y medios que requiere el Tribunal Electoral para cumplir sus
22 fines, como por ejemplo transportes, pago de dietas, compras, entre otros, por lo que
23 necesariamente debe servirse el Tribunal Electoral de la Administración activa, no solo porque
24 así está diseñado en el sistema si no por que la norma no le permite tener funciones del tipo
25 que realiza la Dirección Ejecutiva, ya que de ser así, el Tribunal Electoral tendría que tener una
26 Dirección Ejecutiva propia con lo que eso implica.

27 También debe tomarse en cuenta que la Administración activa a su vez está limitada a ejercer
28 las peticiones del Tribunal Electoral con base al contenido presupuestario aprobado por la
29 Asamblea General, lo que significa que la Dirección Ejecutiva debe cumplir toda petición que
30 haga el Tribunal Electoral que este respaldado en su POA sin necesidad de pedir autorización a

1 la Junta Directiva (salvo aquellas que por naturaleza debe ser visto por Junta Directiva como
2 por ejemplo aprobación de pagos).

3 **Tercero:** Como antecedentes del caso de marras se hace referencia a los considerandos del
4 oficio **CLYP-AG-TE-AC-011-2021**, con base a los mismos, se determinará si existe las
5 trasgresiones que expresa el Tribunal Electoral, por lo cual se transcriben textualmente, de la
6 siguiente manera:

7 **Considerando:**

- 8
- 9 1. La solicitud presentada desde hace más de siete meses para la creación de una plaza
10 para la contratación de un abogado asesor para el Tribunal Electoral, según Perfil y
11 Descripción del puesto, suministrado por este Órgano Electoral, no ha sido resuelta
12 dicha gestión, siendo que una y otra vez, el trámite es remitido a la Asesoría Legal
13 y a pesar que hemos coordinado con la asesoría de cita, las recomendaciones
14 sugeridas, no se ha resuelto ni en tiempo ni en forma, excediendo todos los plazos
15 de razonabilidad y proporcionalidad en la gestión administrativa. Lo anterior se
16 constituye en un factor de riesgo no solamente para este Tribunal sino para la
17 Corporación, por los eventuales errores que podría cometer el Órgano Electoral.
 - 18 2. En relación con el presupuesto 2021, presentado por este órgano electoral desde
19 setiembre 2020, no se recibió comunicación alguna sobre la aprobación o no del
20 mismo, siendo que debimos recurrir a la vía informal para conocer sobre algunas
21 líneas de gasto, para evitar una ejecución presupuestal ajena al derecho, sobre este
22 particular hemos descubierto que no se aprobaron por parte de la Comisión de
23 Presupuesto las líneas:

24 *16. Uniformes formales de presentación, un uniforme formal para cada*
25 *uno de los miembros del tribunal, la secretaria administrativa y el asesor*
26 *o asesora legal, para representar oficialmente al Colegio en las actividades*
27 *formales, ¢900.000,00; 24. Impresora, cuya justificación por parte de*
28 *este tribunal reza: "De conformidad con criterios de eficiencia y eficacia,*
requerimos que este Tribunal cuente con una impresora inalámbrica,
manipulable cuando se trate de elecciones o actividades fuera de la sede
de Colypro, ¢253.551,68; 25. DS-1203 Silla Ejecutiva con malla, en
respeto a las reglas de salud ocupacional, se requiere equipar a la
secretaria administrativa de este Tribunal, ¢96.000,00; 26. Aire
 acondicionado minisplit, para uso de la secretaria administrativa de este
Tribunal, se requiere que las condiciones ambientales favorezcan,
¢472.340,00; 27. Muebles de Oficina. El Tribunal tiene una cantidad de
material que está ubicado en cajas plásticas. Este material es necesario
transportarlo en cada una de las elecciones de Juntas Regionales. Debe
ser resguardado en un espacio con la seguridad pertinente, pero que
además no sea un obstáculo para evacuar la oficina en caso de
emergencia, ¢560.000,00, situaciones que presuntamente pueden representar
de igual forma violación a nuestra autonomía funcional y administrativa, así mismo,
violenta la Política de Archivo y aspectos de salud ocupacional, lo cual es contrario
al Plan de Desarrollo Estratégico, recientemente aprobado.

- 1 3. En este mismo orden, la Comisión de Presupuesto traslada a la Auxiliar Financiera,
2 señorita Jennifer Abarca Soto, acuerdo con la no aprobación de las líneas de gasto
3 citadas, sin copia a este órgano electoral, así mismo, que la señorita lo recibió y
4 tampoco lo comunicó al Tribunal, siquiera por respeto y consideración, violentándose
5 desde ambas dependencias la debida comunicación e irrespetando lo regulado en la
6 Política de Presupuesto que para tal efecto tiene el Colegio, a saber los puntos 3 y 4
7 de la citada política, sobre la deliberación sobre las líneas de gasto en caso de no
8 aprobarse, así como la comunicación que debió existir para el órgano electoral,
9 4. Por otra parte, en atención a las funciones competentes al Tribunal Electoral, procura
10 el mismo, una coordinación fluida, oportuna y eficiente con las diferentes
11 dependencias de la Administración, sin incursionar en las competencias de otros
12 órganos en pleno respeto a la organización, sin embargo, se ha visto obstaculizada la
13 labor emprendida por este Órgano Electoral, evitando se brinde trámite a las gestiones
14 interpuestas por este Tribunal ante las dependencias administrativas de Colypro,
15 de no ser canalizadas por el presidente o bien con un acuerdo de Junta Directiva, en
16 detrimento de una sana administración, transparencia y simplificación de trámites, de
17 lo anterior se cuenta con la evidencia, misma que será aportada en su momento.
18 5. Finalmente, de igual forma, unilateralmente, la presidencia promueve ante Junta
19 Directiva, en tres ocasiones, la programación de asambleas regionales, sin votaciones,
20 así como con votaciones, violentando el artículo 39 del Reglamento de Elecciones,
21 mismo que reza que para las convocatorias ordinarias y extraordinarias que involucran
22 procesos electorales, será el Tribunal Electoral quien coordine con Junta Directiva
23 dichas convocatorias y no a la inversa, tal como se promueve desde la presidencia de
24 Junta Directiva en forma unilateral. Se tiene como evidencia la desatención del
25 cumplimiento del sufragio como Derecho Político, estatuido en nuestra Constitución
26 Política, además dictaminado así por la máxima dependencia en materia electoral, el
27 Tribunal Supremo de Elecciones.

28 Visto lo anterior se procede a emitir los siguientes considerandos:

29 **CONSIDERANDOS.**

30 **Primero:** Sobre el considerando primero que hace el Tribunal Electoral al pedir la apertura de
una plaza para un abogado que lo asesore, es donde se ha dado un aparente conflicto y donde
se envió por parte de la Junta Directiva dicha petición a la Asesoría Legal de la Junta Directiva
para que se refiera al tema; a su vez esta última se pronunció en el oficio **CLYP-JD-AL-C-022-**
2021, que es un criterio sobre la apertura de una plaza del Abogado para el Tribunal Electoral.
Al analizar dicho criterio, esta Fiscalía, en algunos puntos lo comparte, en otros puntos considera
que existe una contradicción, pero en el fondo estima que se le brinda una alternativa al Tribunal
Electoral con respecto a su petición, aunque esta opción podría no ser la única.

1 **A- Sobre el Criterio del oficio CLYP-JD-AL-C-022-2021:**

2 Retomando el tema referente al criterio emitido por la Asesoría Legal de Junta Directiva, el
3 mismo expresa una solución a la situación que plantea el Tribunal Electoral, pero se considera
4 que existe algunos puntos poco claros como, por ejemplo, donde indica:

5 ***"... Cabe destacar, tal y como se informó en el criterio anterior de esta***
6 ***dependencia el tema; que dentro de las funciones del Tribunal Electoral no está***
7 ***contemplado el proceso de contratación de personal, (ver artículo 56 de la ley***
8 ***4770) por lo que en esta materia debe ajustarse a las políticas de reclutamiento***
9 ***y selección aprobadas por la Corporación, tal como se está realizando en este***
10 ***caso..."*** (La negrita es copia del original). En este punto lo que expresa la Asesoría

11 Legal es congruente con la norma del artículo 56 de la Ley 4770 y Fiscalía está bajo la misma
12 línea, pero inmediatamente la Asesoría Legal de Junta Directiva indica:

13 **"... Sin embargo, EL Tribunal Electoral sí puede participar del procedimiento en**
14 **virtud de su independencia administrativa, y por ser jefatura inmediata del**
15 **puesto cuya apertura se analiza..."** (La negrita es copia del original). Considera la
16 Fiscalía que lo dicho es una contradicción en sí misma, ya que en líneas atrás dice que **"debe**
17 **ajustarse a las políticas de reclutamiento y selección aprobadas por la**
18 **Corporación"**, la cual no autoriza que ellos participen y además dice también que **"dentro**
19 **de las funciones del Tribunal Electoral no está contemplado el proceso de**
20 **contratación de personal"**, lo cual es cierto y se sustenta en artículo 56 de la Ley 4770,
21 la cual deja claro que ser patrono o jefatura no es una función de dicho Tribunal. Es por
22 ello que existe una incongruencia en cuanto ese punto, porque está acotando que el Tribunal
23 no tiene ninguna potestad de contratar y por otro lado le dice que si puede, he incluso que
24 puede ser jefatura; lo antes dicho nos da apertura para considerar el **nexo necesario**
25 **administrativo con la administración activa**, que tenemos todos los Órganos de la
26 Corporación, donde es claro, que la Dirección Ejecutiva es el que tiene las competencias y
27 potestades legales de contratar y de dirigir a ese asesor que pretenden contratar y no el
28 Tribunal Electoral.

29 En otros puntos del criterio que expone la Asesoría Legal de Junta Directiva, es muy acertada
30 en sus apreciaciones y que comparte esta Fiscalía como son:

1 **“...El asesor Legal de este Tribunal no tiene las mismas funciones de los demás**
2 **abogados de Corporación, ni el mismo volumen de trabajo de los asesores legales**
3 **de Junta Directiva por ejemplo...”**

4 **“...La demanda de carga de trabajo del Tribunal Electoral no tiene una constante**
5 **ya que cuando no hay procesos electorales el volumen de trabajo es bajo y cuando**
6 **se está en proceso electoral el volumen de trabajo se aumenta, sin embargo, las**
7 **funciones no pueden estimarse como fijas ya que son aleatorias no se sabe a**
8 **ciencia cierta, la carga de trabajo que pueda tener cada proceso a como puede**
9 **ser baja puede llegar a ser alta...”**

10 **“...De igual forma no se puede perder de vista la función de un asesor legal, este**
11 **cumple una asesoría técnica, cumple con papel de soporte, es el órgano colegiado**
12 **(miembros del Tribunal Electoral), quienes deben de realizar su competencia y**
13 **tomar las decisiones que se necesitan para la buena marcha del Proceso Electoral**
14 **y no del abogado...”**

15 Las consideraciones que hace la Asesoría Legal de Junta Directiva, son oportunas y sustanciales,
16 he incluso es puntal en sus conclusiones al indicar que:

17 **Conclusiones**

18 El Asesor Legal del Tribunal Electoral no tiene un flujo de demanda continua de labores a
19 gran escala, debido a que este está encargado de asesor al órgano en los procesos
20 electorales del Colegio. El asesor es un asesor técnico que emite su criterio legal y el órgano
21 decide si lo toma o se separa a la hora de tomar un acuerdo. Si bien es cierto es una ayuda
22 idónea al órgano, el Tribunal no le puede delegar las funciones del órgano al jurista. Es
23 criterio de esta asesoría y se mantiene que en razón de la experiencia antes realizada como
24 asesoras del Tribunal Electoral la apersona que vaya a tomar el puesto puede realizar sus
25 funciones con un medio tiempo. Dicho puesto no representa un tiempo completo de carga
26 de trabajo. Establecer un tiempo completo se estaría dándole un mal uso a los fondos de la
27 Corporación e iría en contra de los principios de eficiencia y eficacia, así como de
28 proporcionalidad.

29 En este mismo orden ideas, el objeto del puesto es orientar adecuadamente al Tribunal
30 Electoral a valorar las posibilidades que el bloque de legalidad ofrece para satisfacer los
finés públicos a la hora de tomar decisiones en la materia de su competencia.

Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente;

1 Visto lo anterior, la Fiscalía acoge en mayor parte la conclusión a la que llega la Asesoría Legal
2 de Junta Directiva, lo que no tiene claro la Fiscalía es con respecto a la contratación "**medio**
3 **tiempo de un abogado**", ya que como se dijo líneas atrás, el Tribunal Electoral no puede
4 contratar y menos diseñar perfiles o interferir en el recurso que se le asigne, esto porque sus
5 funciones según la Ley 4770, artículo 56, no lo indica expresamente y como se puede ver en el
6 artículo 55 de ese mismo cuerpo legal, la independencia funcional y administrativa es bajo los
7 términos del artículo 56 y lo que allí se describe no deja duda a que no existen otras potestades
8 y funciones que no estén en la norma (**taxatividad de la norma**), ya que el espíritu del
9 legislador es que la administración activa sea la que ejecute, por eso es que existe el **nexo**
10 **necesario administrativo con la administración activa**, en este caso la Dirección
11 Ejecutiva; sin la intervención de la Junta Directiva que a su vez, sin asumir ninguna postura al
12 respecto, no puede tampoco dejar de velar por los intereses de la Corporación que por resorte
13 debe cuidar esos intereses financieros y de funcionamiento del COLYPRO por mandato de Ley
14 y que esto a su vez no es más que la simple expresión de la Ley de Pesos y Contrapesos de
15 cualquier gobierno democrático en el que COLYPRO es parte.

16 Dicho lo anterior, no es que un abogado a medio tiempo para que asesore al Tribunal Electoral
17 no sea posible, lo que debe tener claro es si ese abogado es contratado, debe estar bajo la
18 **jefatura de la administración activa, no del Tribunal Electoral.**

19 Como se ha manifestado ampliamente, el artículo 56 de Ley 4770 no faculta al Tribunal Electoral
20 para tal fin (contratar personal). Esta modalidad de relación laboral, no es la única opción para
21 suplir esa necesidad del Tribunal, existe el contrato de servicios profesionales bajo la modalidad
22 del "RETAINER" ¿qué son los servicios legales bajo la modalidad "retainer"?: Son aquellos en
23 los que se pacta que el profesional en derecho brinde servicios legales a otra parte, los
24 honorarios se pagan de manera mensual (salvo pacto en contrario), los cuales deben ajustarse
25 al mínimo establecido mediante el Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de
26 Abogacía del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica vigente al momento de la
27 contratación (el cual es flexible según se pacte en el contrato). Es decir, la finalidad de esto es
28 que el cliente cuente con una proyección de pagos mensuales y recibirá a cambio —por parte
29 del abogado— los servicios legales pactados con anticipación. Hay ciertos aspectos legales que
30 pueden entrar bajo la modalidad del retainer, los cuales son (sin limitarse a estos): derecho

1 corporativo (incluyendo gobierno corporativo y relacionadas a estas), derecho comercial,
2 derecho laboral, fiscal, financiero, condominios, contratos, consumidor, protección de datos,
3 entre otros. Ahora bien, la modalidad retainer es común en las firmas de abogados más grande
4 nacionales e internacionales, las cuales brindan servicios legales bajo una facturación fija
5 mensual e, incluso, a solicitud del cliente, exista la posibilidad de establecer diferentes opciones
6 de pago de honorarios con la finalidad de cumplir con el presupuesto del cliente y según los
7 parámetros indicados anteriormente.

8 Lo anterior minimiza gastos y reduce riesgos que conlleva una relación laboral, tema que el
9 mismo criterio de Asesoría Legal de Junta Directiva deja ver cuando indica que puede darse un
10 mal uso de los recursos, si no se tiene cuidado a la hora de dicha contratación por las funciones
11 que este abogado venga a realizar.

12 De lo antes dicho, considera la Fiscalía que no existe una violación a la independencia funcional
13 y administrativa ante el Tribunal Electoral, por medio de la Junta Directiva ni de la Dirección
14 Ejecutiva, lo que se puede verse es un conflicto que nace a raíz de que la Ley 4770, que no
15 tiene como funciones para el Tribunal Electoral el contratar el personal, funciones exclusivas de
16 la Dirección Ejecutiva que no puede ejecutar el Tribunal Electoral y que provoca un conflicto
17 entre la administración activa y el Tribunal Electoral.

18 **Segundo:** Con respecto al considerando segundo y tercero del oficio **CLYP-AG-TE-AC-011-**
19 **2021**, considera La Fiscalía que no existe tampoco una violación a la independencia funcional
20 y administrativa contra el Tribunal Electoral por lo antes dicho en punto anterior con respecto
21 al tema de su independencia, además que el tema presupuestario está bien tipificado en el
22 artículo 49 del Reglamento General donde a excepción de inciso C punto 2 la asignación de
23 presupuesto es potestad de dicha Comisión de Presupuesto bajo criterios técnicos escritos,
24 cotizaciones escritas, entre otros, que la Comisión de Presupuesto tiene la potestad de rechazar
25 en forma fundada si las solicitudes presentadas se consideran que no cumplen con los fines
26 del Colegio, o que no estén debidamente respaldados, así como además estén dentro del PAO
27 general o específico.

28 Bajo esta misma línea, si el actuar de la Comisión de Presupuesto genera un conflicto en el
29 Tribunal Electoral, debe primero ejecutar acciones que lleven a buen fin su petición bajo los
30 términos de las normas aplicables, dicho proceder es: El Tribunal Electoral en primera instancia

1 debe solicitar a la Comisión de Presupuesto que en forma fundamentada respalde la decisión
2 de rechazo y ésta a su vez debe comunicarse al Tribunal Electoral, si la respuesta dada por la
3 comisión no es de recibo, es aquí donde el Tribunal Electoral debe enviar ante la Junta Directiva
4 como ente ejecutivo un acuerdo de inquietud de la no aprobación de lo solicitado ante la
5 Comisión de Presupuesto. Con base en lo expuesto anteriormente la Junta Directiva tomará
6 acuerdo para que la Comisión de presupuesto amplíe o aclare lo rechazado ante la solicitud del
7 Tribunal Electoral. Ese será un buen proceder, aunque de denuncia se extrae que El Tribunal
8 Electoral no recibió comunicado formal de la Comisión de Presupuesto, **lo cual si es mal**
9 **proceder de la Comisión de Presupuesto.** Tampoco se nota que el Tribunal Electoral
10 enviara solicitud de audiencia a dicha Comisión de Presupuesto, al menos en lo que presenta
11 en el documento **CLYP-AG-TE-AC-011-2021**, lo antes dicho no deja claro si existe algún
12 impedimento de fondo o forma para llevar acabo lo que le pide el Tribunal Electoral, pero sin
13 entrar a analizar eso, es claro que Tribunal Electoral así como la Junta Directiva no deben perder
14 de vista sus obligaciones que es velar por el buen funcionamiento de la Corporación; y sin
15 determinar las razones no debe de existir conflicto por que las reglas son claras. Ahora si
16 Tribunal Electoral una vez hecho el ejercicio de solicitar por escrito a dicha Comisión de
17 Presupuesto que fundamente la negativa de aprobar rubros presupuestarios y teniendo claro
18 que son fundamentales para su funcionamiento, puede el Tribunal Electoral, presentar el caso
19 ante la Junta Directiva y que ésta en forma fundada puede acoger, rechazar o modificar lo que
20 la Comisión de Presupuesto decidió y una vez la Junta Directiva tome un acuerdo, el Tribunal
21 Electoral tiene la potestad de apelarlo ante la Asamblea General si considera que esa decisión
22 afecta su funcionamiento esto bajo las reglas del artículo 22 de Ley 4770.

23 Por lo anterior considera La Fiscalía que no existen violaciones a la independencia funcional y
24 administrativa del Tribunal Electoral, pero si considera que existió una falta de comunicación
25 de la Comisión de Presupuesto de no hacer llegar en forma oportuna y clara su decisión ante
26 lo solicitado por el Tribunal Electoral.

27 **Tercero:** Del punto 4 del oficio **CLYP-AG-TE-AC-011-2021**, La Fiscalía puede notar que la
28 petición del Tribunal Electoral encierra una denuncia de obstaculización de sus funciones,
29 además, indica que tiene las pruebas, por lo que, de ser así, esta Fiscalía debe tener dichas
30 pruebas para poder proceder, así como los hechos puntuales, además de individualizar a los

1 responsables, por lo que se instruye al Tribunal Electoral que debe presentar una denuncia
2 formal, indicando hechos y aportando pruebas.

3 **Cuarto:** La Fiscalía tuvo conocimiento del hecho supra, considera que existe una mala
4 interpretación de la norma por parte de los actores, si bien es cierto que el artículo 39 del
5 Reglamento de Elecciones habla de que el Tribunal Electoral coordine con Junta Directiva la
6 convocatoria, no existe una regla tasada para esa coordinación, es claro que la norma dice
7 coordine, el cómo, no se dice y puede existir un sin fin de formas de hacerlo. Ahora lo que la
8 Fiscalía conoce, es que Presidencia de Junta Directiva presentó ante la Junta Directiva una
9 propuesta que ellos aprobaron, pero está claro si lo hicieron fue como propuesta para enviar al
10 Tribunal Electoral, ya que por sí sola sin la coordinación con el Tribunal Electoral, ese calendario
11 es nulo en lo que refiere a elecciones de Junta Regional, no así en los que son Asambleas
12 Ordinarias, que son una potestad de Junta Directiva su programación. El punto es que deben
13 las partes ponerse de acuerdo en el cómo, cuándo y dónde para coordinarse, ya que de no
14 hacerlo La Fiscalía considera que es un incumpliendo de ambos Órganos y las consecuencias
15 que esto conlleva.

16 También bajo este mismo tema, a raíz de las disposiciones del Gobierno de la República ya de
17 todos conocidas, y tomando en cuenta el acuerdo 16 de la sesión ordinaria 028 – 2021 del 23
18 de marzo del 2021, donde indica que no se realizara asambleas durante el 2021, es que el tema
19 está resuelto en lo que interesa.

20 **CONCLUSIONES:**

21 **Primero:** Que no existen violaciones o trasgresiones a la independencia, funcional y
22 administrativa del Tribunal Electoral, bajo los considerandos expuestos que dejan ver que
23 existen interpretaciones variadas a los alcances de esa independencia, que se ha extrapolado
24 llevando a que se den una mala comunicación entre los Órganos, así como con la Dirección
25 Ejecutiva y esta última teniendo cierta incertidumbre y desconocimiento del alcance de sus
26 funciones para con el Tribunal Electoral, que a su vez tiene el mismo conflicto con respecto a
27 la administración activa.

28 Es claro que el Tribunal Electoral necesita del apoyo de la Dirección Ejecutiva para ejecutar
29 algunas de sus funciones. Los Tribunales, La Fiscalía y la misma Junta Directiva, para operar
30 necesitan a la Dirección Ejecutiva, que en este caso es la administración activa del COLYPRO,

1 siendo así necesario el **nexo administrativo de todos los Órganos con la administración**
2 **activa.**

3 **Segundo:** Con respecto a lo relacionado con la contratación de un Asesor Legal para el Tribunal
4 Electoral, se concluye que el criterio que dictamino la Asesora Legal, es conteste en cuanto al
5 criterio legal propiamente, ya que acertadamente expone puntos clave que son de recibo en
6 este asunto, como son: Que el Tribunal no tiene como función la contratación de personal, que
7 este asesor viene a servir al Tribunal Electoral no para que este se sirva del mismo perdiendo
8 de vista la función asesora que viene a brindar. Lo que no comparte La Fiscalía, es que el
9 Tribunal Electoral tenga una función de jefatura en razón que no es parte de sus funciones
10 según la Ley 4770 y bajo dicha tesis al contratar un asesor medio tiempo, éste debe estar bajo
11 la jefatura de la administración activa, que al final sería el mismo caso que un abogado de
12 Asesoría Legal al Colegiado sea ese asesor en razón que a hoy ya no existe conflicto de interés
13 porque sus Jefaturas no asesoran a ningún otro órgano.

14 Bajo esta misma línea de conclusión La Fiscalía, también ve factible que la administración activa,
15 proporcione ese servicio bajo los términos de los servicios profesionales en modelos como el
16 "reteiner" aplicable en estos casos.

17 **Tercero:** Que, con respecto al punto 4 del oficio **CLYP-AG-TE-AC-011-2021**, concluye que,
18 si el Tribunal Electoral considera que existe obstaculizaciones en sus funciones, La Fiscalía tiene
19 la potestad de investigar lo dicho, pero para tal fin se requiere hechos puntuales y pruebas, ya
20 sea que las aporte o que la misma Fiscalía las busque, pero en razón de lo que expresa el
21 Tribunal en este punto, se concluye el Tribunal Electoral debe presentar una denuncia puntual
22 de dichos hechos.

23 **Cuarto:** Con respecto al punto donde se discute la situación de las Asambleas Regionales con
24 proceso de elección en referencia al artículo 39 del Reglamento de Elecciones, se concluye que
25 existe una mala comunicación entre los Órganos ya que este es un tema que no es de difícil
26 resolución, pero tampoco se puede interpretar que eso sea una trasgresión a las potestades de
27 uno u otro, lo que si debe dejar claro La Fiscalía es que deben poder coordinar el asunto de
28 manera armoniosa como es su obligación.

29 También en este punto se concluye que existe una falta de interés actual, debido que por
30 razones conocidas las Asambleas Regionales no se llevaran a cabo quedando esto plasmado en

1 el acuerdo 16 de la sesión ordinaria 028-2021 del 23 de marzo del 2021, donde se acordó en
2 sustento de la Ley 9956 no realizar Asambleas Regionales durante el 2021.

3 **RECOMENDACIONES:**

4 **Primero:** Se recomienda a la Dirección Ejecutiva, analizar la contratación de un Asesor Legal
5 para el Tribunal Electoral, desde el punto que valore los posibles escenarios de como suplir a
6 este órgano de este recurso, bajo los términos que considere necesario y adecuados para tal
7 fin y bajo las potestades que la Ley 4770, Reglamento General, políticas internas y normas
8 aplicables que permitan, esto a brevedad bajo la advertencia de que no hacerlo podría caer en
9 incumplimiento de sus funciones.

10 **Segundo:** Se le recomienda al Tribunal Electoral, abstenerse de ejecutar actos que no se
11 encuentre previsto dentro las funciones del artículo 56 de la Ley 4770.

12 **Tercero:** Se recomienda al Tribunal Electoral mejorar los canales de comunicación con Junta
13 Directiva y en adelante coordinar los asuntos que tengan la dualidad de participación de ambos
14 Órganos de forma más expedita tomando acuerdos como cuerpo colegiado.

15 De esta forma se da por concluido el presente informe, cualquier consulta o aclaración estamos
16 para servirle.

17 La señora Fiscal, aclara que los demás documentos que aparecen adjuntos (anexo 14) remitido
18 por el Director Ejecutivo a su persona con fecha 20 de agosto de 2021, lo recibe a las 9:00 p.m.
19 y (anexo 15) remitido por el Tribunal Electoral al Director Ejecutivo con fecha 18 de agosto de
20 2021, lo recibe el 23 de agosto de 2021 a las 8:35 p.m., no fue ella quien los remitió para
21 incluirse en el punto en discusión; señala esto porque en muchas de las oportunidades que
22 quiso dar a conocer a la Junta Directiva, no obtuvo respuesta a las recomendaciones que señaló
23 y era necesario dar a conocer a la Junta Directiva todo el replanteamiento de la decisión que
24 se tenía que tomar con respecto al abogado del Tribunal Electoral. No omite que es necesario
25 para el Tribunal Electoral, que cuente con un asesor legal, más sabiendo que el proceso electoral
26 está próximo a iniciar y se realizarán elecciones en el 2022; sin embargo, la Fiscalía en su
27 recomendación, no está apegada a una última opción, pero sí ocupan la respuesta para que la
28 Junta Directiva tomara una decisión, para que al final la decisión de aprobar la plaza en
29 discusión, únicamente la responsabilidad recae en la Junta Directiva.

30 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

1 **ACUERDO 17:**

2 **Dar por recibido el oficio CLYP-FS-028-2021 de fecha 19 de agosto de 2021, suscrito**
3 **por la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, en el que adjunta el oficio CLYP-FS-018-**
4 **2021 sobre recomendaciones al puesto de Asesoría Legal al Tribunal Electoral y**
5 **respuesta de la Dirección Ejecutiva al oficio CLYP-FS-018-2021 de la Fiscalía./**
6 **Aprobado por siete votos./**

7 **Comunicar a la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal./**

8 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**

9 **ARTÍCULO 16.** Oficio FCPR 88-AGO-2021 de fecha 10 de agosto de 2021 suscrito por la Sra.
10 María del Pilar Salas Chaves, Presidenta de la Federación de Colegios Profesionales
11 Universitarios de Costa Rica. **Asunto:** Delegados del Colypro ante la FECOPROU. **(Anexo**
12 **16).**

13 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, da lectura al oficio FCPR 88-AGO-2021 de fecha
14 10 de agosto de 2021, suscrito por la Sra. María del Pilar Salas Chaves, Presidenta de la
15 Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU), en el que
16 indica:

17 "Reciban un cordial saludo de parte de la Federación de Colegio Profesionales Universitarios de
18 Costa Rica (FECOPROU).

19 Como parte del trabajo que estoy realizando en mi gestión como de Presidenta, es la revisión
20 de la participación de los delegados de los Colegios en las sesiones del Comité Permanente. En
21 lo que llevamos de este año hemos tenido 9 sesiones de las cuales sus delegados han asistido
22 a 3 sesiones y tampoco hemos recibido excusas sobre las ausencias. Cabe destacar que la
23 mayoría de ellas se han hecho de manera virtual.

24 En nuestro reglamento se norma lo siguiente:

25 **REGLAMENTO DE ORDEN Y DISCIPLINA**

- 26 • Artículo 8º---Cuando un delegado o representante falte dos veces consecutivas o cuatro
27 alternas sin excusa en un período de un año, el Presidente de la Federación solicitará al
28 presidente del Colegio respectivo para que intervenga con el fin de que su Colegio esté
29 debidamente representado en la siguiente sesión. Si la anomalía no es corregida, se le
30 cancelará la credencial al delegado y el Colegio respectivo deberá sustituirlo.

1 Por lo consiguiente le solicitamos que sus dos delegados o por lo menos uno, asistan a la
2 próxima sesión del miércoles 25 de agosto de 2021, y si no fuera así le solicito muy atentamente
3 que designen otros delegados.

4 Para nosotros es muy importante su participación, ya que necesitamos el aporte de todas las
5 profesiones para el buen desempeño de esta Federación.

6 Agradeciéndole de antemano su colaboración, se despide de usted,”

7 La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, solicita se cambie su representación ya que
8 le queda muy difícil asistir a las reuniones; motivo por el cual presenta su renuncia como
9 Delegada al Comité Permanente.

10 Conocido este oficio la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

11 **ACUERDO 18:**

12 **Acoger la renuncia de la M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, como**
13 **Delegada ante el Comité Permanente de la Federación de Colegios Profesionales**
14 **Universitarios de Costa Rica (FECOPROU), presentada verbalmente y con rige a**
15 **partir del 24 de agosto de 2021./ Aprobado por seis votos./ Declarado en Firme**
16 **por seis votos./**

17 **Comunicar a la M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, al Comité**
18 **Permanente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica**
19 **(FECOPROU) y a la Unidad de Secretaría./**

20 La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, se inhibe de la votación por ser la
21 interesada.

22 **ACUERDO 19:**

23 **Dar por recibido el oficio FCPR 88-AGO-2021 de fecha 10 de agosto de 2021, suscrito**
24 **por la Sra. María del Pilar Salas Chaves, Presidenta de la Federación de Colegios**
25 **Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU), respecto a Delegados del**
26 **Colypro ante la Federación. Informar a la Sra. Salas Chaves, que la M.Sc. Ana Cecilia**
27 **Domian Asenjo, Prosecretaria, continuará como Delegada del Comité Permanente**
28 **de dicha Federación./ Aprobado por siete votos./ Declarado en Firme por siete**
29 **votos./**

1 **Comunicar a la Sra. María del Pilar Salas Chaves, Presidenta de la Federación de**
2 **Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU), a la M.Sc. Ana**
3 **Cecilia Domian Asenjo, Prosecretaria y a la Unidad de Secretaría./**

4 **ACUERDO 20:**

5 **Nombrar al Dr. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I, como Delegado del Colypro ante**
6 **el Comité Permanente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de**
7 **Costa Rica (FECOPROU), a partir del 24 de agosto de 2021./ Aprobado por seis**
8 **votos./ Declarado en Firme por seis votos./**

9 **Comunicar a la Sra. María del Pilar Salas Chaves, Presidenta de la Federación de**
10 **Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (FECOPROU), al Dr. Jairo**
11 **Velásquez Valverde, Vocal I y a la Unidad de Secretaría./**

12 El Dr. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I, se inhiere de la votación por ser el interesado.

13 **ARTÍCULO 17.** Oficio CLYP-JD-AI-ISP-2421 de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito por la
14 Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna. **Asunto:** Advertencia sobre riesgo por ausencia
15 de normativa interna. **(Anexo 17).**

16 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, para el tratamiento de este artículo, sugiere el
17 retiro del personal administrativo.

18 Conocida esta solicitud la Junta Directiva acuerda:

19 **ACUERDO 21:**

20 **Autorizar el retiro del personal administrativo para el tratamiento del "ARTÍCULO**
21 **16. Oficio CLYP-JD-AI-ISP-2421 de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito por la**
22 **Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna. Asunto: Advertencia sobre riesgo**
23 **por ausencia de normativa interna."/ Aprobado por siete votos./**

24 El Director Ejecutivo, Asesora Legal y Secretaria de Actas se retiran de la sesión al ser las 6:20
25 p.m. y se reincorporan al ser las 7:15 p.m.

26 El señor Presidente, sugiere dar por recibido este oficio e indicar a la Licda. Vargas Bolaños,
27 que es criterio de la Junta Directiva, que los riesgos señalados en dicho oficio ya están
28 considerados dentro del bloque normativo que maneja la Corporación.

29 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

30 **ACUERDO 22:**

1 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-ISP-2421 de fecha 18 de agosto de 2021,**
2 **suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, sobre advertencia**
3 **de riesgo por ausencia de normativa interna. Indicar a la Licda. Vargas Bolaños,**
4 **que es criterio de la Junta Directiva, que los riesgos señalados en dicho oficio ya**
5 **están considerados dentro del bloque normativo que maneja la Corporación./**
6 **Aprobado por siete votos./**

7 **Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna y a la Fiscalía./**

8 **ARTÍCULO 18.** Moción para Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2021,
9 suscrita por el Sr. José Enrique Alfaro Villalobos, colegiado. **Asunto:** Sobre Comisión de
10 Jubilados. **(Anexo 18).**

11 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere dar por recibida esta moción y
12 trasladarla a la Asesoría Legal, para que analice la viabilidad de la moción.

13 Conocida esta moción la Junta Directiva acuerda:

14 **ACUERDO 23:**

15 **Dar por recibida la moción para Asamblea General del Colegio de fecha 19 de agosto**
16 **de 2021, suscrita por el Sr. José Enrique Alfaro Villalobos, colegiado, sobre comisión**
17 **de Jubilados. Trasladar esta moción a la Asesoría Legal, para que analice la**
18 **viabilidad de la moción remitida por el Sr. Alfaro Villalobos./ Aprobado por siete**
19 **votos./**

20 **Comunicar al Sr. José Enrique Alfaro Villalobos, colegiado y a la Asesoría Legal**
21 **(Anexo 18)./**

22 **ARTÍCULO 19.** Oficio de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito por la Sra. María de los Ángeles
23 Suarez Espinoza, Secretaria del Tribunal de Honor. **Asunto:** Sobre firma de actas y disposición
24 para presentarse presencialmente a las oficinas del Colegio. **(Anexo 19).**

25 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere dar por recibido este oficio y trasladarlo
26 a la Asesoría Legal para que presente un criterio que pueda servir a la Junta Directiva, para
27 tomar una decisión en cuanto a lo planteado por la colegiada.

28 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

29 **ACUERDO 24:**

1 **Dar por recibido el oficio de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito por la Sra. María**
2 **de los Ángeles Suarez Espinoza, Secretaria del Tribunal de Honor, sobre firma de**
3 **actas y disposición para presentarse presencialmente a las oficinas del Colegio.**
4 **Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que**
5 **presente un criterio que pueda servir a la Junta Directiva, para tomar una decisión**
6 **en cuanto a lo planteado por la Sra. Suarez Espinoza. Dicho informe deberá**
7 **presentarlo a más tardar en la sesión del martes 31 de agosto de 2021./ Aprobado**
8 **por siete votos./ ACUERDO FIRME./**

9 **Comunicar a la Sra. María de los Ángeles Suarez Espinoza, Secretaria del Tribunal**
10 **de Honor y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 19)./**

11 **CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA**

12 **ARTÍCULO 20.** Oficio MRPI-IFI-284-08-2021, de fecha 23 de agosto 2021, suscrito por
13 Colegiados del Movimiento de Resistencia de Profesores de Idiomas de Inglés, Francés e
14 Italiano de Costa Rica, dirigido al Director Ejecutivo, y Jefe de Recursos Humanos de Colypro.
15 **Asunto:** Solicitan información sobre dietas de los miembros de Junta Directiva y salarios de la
16 Dirección Ejecutiva y Departamento de Recursos Humanos. **(Anexo 20).**

17 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, consulta a la Asesora Legal, si en este oficio se
18 solicitan asuntos de sensibilidad.

19 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, externa que la parte sensible es lo respecto
20 a los salarios de los colaboradores, dado que la Sala Constitucional ha señalado que los salarios
21 se pueden indicar, lo que no se está obligado a indicar es el nombre de la persona que ocupa
22 el puesto, por lo que en la respuesta que se brinde se puede indicar "Director Ejecutivo, salario
23 tanto", nada más y ya con eso se supla.

24 El señor Presidente indica que el oficio va dirigido al Director Ejecutivo, lo que le preocupa es
25 cómo contestará el Director Ejecutivo el oficio junto a la Abogada de la Dirección Ejecutiva.

26 La señora Asesora Legal, sugiere que la información se brinde resguardando la identidad,
27 porque en algún momento se dijo que las nóminas de salarios pueden ser información sensible,
28 sin embargo, al final la Sala dictó que sí se pueden entregar sin identificar a la persona, solo el
29 puesto.

1 La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, consulta si eso aplica, aunque el Colegio
2 sea empresa privada.

3 La señora Asesora Legal, responde que es en general, en el caso de Colypro es un ente público
4 no estatal y cuando esa información se requiere lo que se debe cuidar es no vincular a la
5 persona, porque la puede ser sujeta a estafas o extorsiones.

6 El señor Presidente, añade que eso es lo que le preocupa y no lo que se gana, porque lo que
7 se gana está normado.

8 La señora Asesora Legal, confirma que sí, dado que está en el Reglamento del Colegio.
9 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 25:**

11 **Dar por recibido el oficio MRPI-IFI-284-08-2021, de fecha 23 de agosto 2021,**
12 **suscrito por colegiados del Movimiento de Resistencia de Profesores de Idiomas de**
13 **Inglés, Francés e Italiano de Costa Rica, dirigido al Director Ejecutivo y Jefatura del**
14 **Departamento de Recursos Humanos de Colypro, mediante el cual solicitan**
15 **información sobre dietas de los miembros de Junta Directiva y salarios de la**
16 **Dirección Ejecutiva y Departamento de Recursos Humanos./ Aprobado por siete**
17 **votos./**

18 **Comunicar a los colegiados del Movimiento de Resistencia de Profesores de Idiomas**
19 **de Inglés, Francés e Italiano de Costa Rica./**

20 **ARTÍCULO 21.** Oficio CLYP-JD-AL-059-2021 de fecha 20 de agosto 2021, suscrito por la M.Sc.
21 Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva y la Licda. Laura Sagot Somarribas,
22 Abogada, dirigido al Sr. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo. **Asunto:** Criterio sobre
23 política POL/PRO-RH-10. **(Anexo 21).**

24 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

25 **ACUERDO 26:**

26 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-059-2021 de fecha 20 de agosto 2021,**
27 **suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y la Licda. Laura Sagot**
28 **Somarribas, Abogada, dirigido al Sr. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo,**
29 **mediante el cual remiten criterio legal sobre la política POL/PRO-RH-10./ Aprobado**
30 **por siete votos./**

1 **Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y a la Licda. Laura**
2 **Sagot Somarribas, Abogada./**

3 La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, informa que por motivos personales se incorporó de
4 manera tardía a la sesión 082-2021, por lo que solicita se justifique su ausencia.

5 Conocida esta solicitud la Junta Directiva acuerda:

6 **ACUERDO 27:**

7 **Justificar la llegada tardía de la Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, a la sesión**
8 **082-2021, por motivos personales, por lo tanto, procede el pago de dieta./**
9 **Aprobado por seis votos./**

10 **Comunicar a la Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria y a la Unidad de Secretaría./**

11 La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, se inhiere de la votación por ser la interesada.

12 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**

13 No se presentó ningún asunto de directivo.

14 **CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS**

15 No se presentó ningún asunto vario.

16 **CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN**

17 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL PRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS**
18 **DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

19

20

21 **Fernando López Contreras**

Jacqueline Badilla Jara

22 **Presidente**

Secretaria

23 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.